



MARCO DE PLANIFICACIÓN PARA PUEBLOS INDÍGENAS (MPPI) (Versión Final)

Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras

**Preparado por:
Equipo Ambiental y Social
INVEST-Honduras**

Tegucigalpa M.D.C., mayo 9 2020

INVEST - Honduras
¡Por una Honduras más Competitiva!



Edificio Interamericana Anexo
Primer nivel, frente a Seguros Crefisa
Avenida Ramón Ernesto Cruz,
Colonia Los Castaños Sur, Tegucigalpa, Honduras
Teléfonos (504) 2232-3514, 2232-3539

Contenido

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	4
1.4 Marco de Planificación para Pueblos Indígenas del Proyecto	9
2. MARCO JURIDICO E INSTITUCIONAL APLICABLE A PUEBLOS INDIGENAS Y AFRO-HONDUREÑOS.	10
2.1 Marco Normativo Nacional	10
2.2 Marco Institucional Nacional.....	11
2.3 Estándar ambiental y social 7: Pueblos Indígenas.....	12
2.4 Circunstancias que requieren consentimiento libre, previo e informado	12
Circunstancias que requieren consentimiento libre, previo e informado (CLPI)	26
3. CARACTERIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS	29
3.1 Características generales de la población indígena y afro hondureña	29
3.2 Organizaciones indígenas y afro hondureñas.....	31
3.3 Situación de los pueblos indígenas y afro hondureños en la potencial área de influencia directa del Proyecto	33
3.4 Pueblos indígenas y afro hondureños ubicados en el área de influencia directa potencial del Proyecto	40
4 RESULTADOS DE CONSULTAS CON LIDERZGO DE ORGANIZACIONES DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS DE LA POTENCIAL ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO.....	41
4.1 Descripción del proceso de consulta.....	41
4.2 Consultas con liderazgo de pueblos indígenas y afrohondureños:	43
4.3 Retroalimentación recibida por otros medios, por ejemplo, a través de la página de INVEST-H....	46
4.4 Publicación de borradores de los instrumentos sociales y ambientales del proyecto.....	47
5 IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIOS, OPORTUNIDADES, RIESGOS Y POTENCIALES IMPACTOS DEL PROYECTO.	48
5.1 Beneficios, oportunidades y medidas para potenciarlos	48
En la sección 6.1 del presente instrumento de MPPI se define el procedimiento para la identificación de población indígena en subproyectos.	49
5.2 Riesgos ambientales y sociales y medidas de mitigación:.....	50
6 PLAN PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN SOCIAL Y LOS PLANES DE PUEBLOS INDIGENAS.	53
6.1 Identificación de población indígena en subproyectos	53
6.2 Evaluación social.....	53
6.3 Proceso de consulta	54
6.4 Preparación de Planes para Pueblos Indígenas (PPI).....	56
6.5 Ruta metodológica para los PPI	57
7 MECANISMO DE DIVULGACION DEL MPPI.....	59
8 MECANISMO DE MONITOREO Y REPORTE.....	60
9 MECANISMO DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (MQRS)	60
10 PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MPPI	62
11 ANEXOS.....	63
Anexo 01. Nota de Invitación y Consulta En Línea	63
Anexo No. 02- Esquema del Acta Social	65

ABREVIATURAS Y SIGLAS

BM	Banco Mundial	COPINH	Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras
CLPI	Consentimiento Libre, Previo e Informado	CONADIMCHH	Coordinadora Nacional de Derechos Ancestrales Indígenas Maya-Chortí de Honduras
CONPAH	Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras	GdH	Gobierno de Honduras
CONIMCHH	Consejo Nacional de Indígenas Mayas-Chortí de Honduras	INVEST-H	Inversión Estratégica de Honduras
DINAFROH	Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños	JAAPS	Juntas Administradoras de Agua Potable y Saneamiento
EAS	Estándares Ambientales y Sociales	MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
EIAS	Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental y Social	MPPI	Marco de Planificación de Pueblos Indígenas
FONDILH	Federación de Organizaciones Indígenas Lenca de Honduras		
MILH	Movimiento Indígena Lenca de Honduras		
OE	Organismo Ejecutor		
OIT	Organización Internacional del Trabajo		
ONILH	Organización Indígena Lenca de Honduras		
PPI	Planes de Pueblos Indígenas		
SEDIS	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social		
SEFIN	Secretaría de Finanzas		

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Gobierno de la República de Honduras presentó al Banco Mundial formal solicitud de financiamiento para llevar a cabo un proyecto que promueva servicios de agua potable sostenibles, en pequeñas y medianas municipalidades urbanas de Honduras. Con el apoyo de una Misión del Banco Mundial, en coordinación con la Secretaría de Finanzas (SEFIN), Inversiones Estratégicas de Honduras (INVEST-H), Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento (ERSAPS) y distintos prestadores municipales desconcentrados de servicios de agua potable y saneamiento, se procedió a preparar el Proyecto conforme a los requerimientos del Banco, para someterlo a consideración y aprobación del Directorio.

El "Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras" se estructurará como un "IPF" (por sus siglas en inglés, Financiamiento de Proyecto de Inversión), que comprenderá un Crédito IDA de US \$ 45 millones, que se implementará durante cinco años¹, y será ejecutado por Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-H) por designación de la Secretaria de Finanzas en representación del Gobierno de Honduras. La operación prevé un aporte de contraparte municipal indicativa de US\$ 1.5 millones².

Se basa en los avances logrados bajo el Programa de Modernización del Sector de Agua Potable y Saneamiento (PROMOSAS) para apoyar los esfuerzos de descentralización del Gobierno de Honduras y mejorar los servicios de agua, financiado por el Banco Mundial entre el 2008-2013, siendo sus objetivos los siguientes: i) mejorar el sostenimiento, eficiencia y confiabilidad de los servicios del sector agua y saneamiento del prestatario en municipalidades elegibles; y ii) mejorar el desempeño de las instituciones nacionales de los servicios en el ejercicio de sus respectivos papeles, de conformidad con la Ley Marco del sector.

Seguirá un enfoque "basado en demanda", que requerirá que las Municipalidades interesadas soliciten a INVEST-H, la participación de su prestador urbano de agua potable en el Proyecto, siempre que se cumplan los criterios de elegibilidad definidos y detallados en el Manual de Operaciones. En consecuencia, no es posible conocer con exactitud qué municipios y qué inversiones se desarrollarán con el Proyecto sino hasta su etapa de implementación. Podrán solicitar su participación en el Proyecto, aquellos municipios con centros urbanos de más de 5 mil habitantes.

A. Objetivo de Desarrollo del Proyecto

El Objetivo de Desarrollo del Proyecto (ODP) es mejorar la calidad y la eficiencia de los servicios de agua potable proporcionados por los prestadores urbanos participantes y apoyar a los municipios urbanos para responder a las necesidades de emergencia de suministro de agua y saneamiento.

B. Componentes del Proyecto

Para lograr el objetivo propuesto, el Proyecto adopta un enfoque de 5 líneas de intervención (componentes) para apoyar a los municipios en: a) la creación de prestadores municipales de agua potable con autonomía administrativa y financiera (iniciación), b) la operatividad de los prestadores autónomos municipales recién creados (incubación), c) el fortalecimiento de los prestadores que ya han estado operando bajo este modelo (consolidación), d) el apoyo a los prestadores con modelo de Empresas de Capital Mixto, para atraer el financiamiento del sector privado y e) Apoyo a municipalidades para atender emergencias en el suministro de agua potable y saneamiento; utilizándose las siguientes abreviaciones y acrónimos para su descripción:

IRRI Inversiones de Rehabilitación de Rápido Impacto

¹ El período de implementación de 5 años supone que la efectividad del Proyecto podría tomar hasta seis meses.

² El financiamiento de contrapartida es un monto indicativo basado en la experiencia del Proyecto WSSMP (P103881) y en consultas con diferentes partes interesadas, incluidos municipios y proveedores de servicios.

PN	Plan de Negocios
UWP	Prestador Urbano de Agua Potable, por sus siglas en inglés (Urban Water Provider)
UWPs	Prestadores Urbanos de Agua Potable, por sus siglas en inglés (Urban Water Providers)
MOP	Manual de Operaciones del Proyecto
ANC	Agua no contabilizada
ERSAPS	Ente Regulador de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento
RTN	Registro Tributario Nacional
GEI	Gases de efecto invernadero
COMAS	Comisión Municipal de Agua y Saneamiento
USCL	Unidad de Supervisión y Control Local
UMP	Unidad de Manejo del Proyecto

Componente 1. Mejora de la provisión de servicios urbanos de agua potable. Este Componente apoyará la operatividad de los sistemas de agua como se contempla en la Ley Marco del Sector Agua Potable y Saneamiento, utilizando un enfoque basado en la demanda y en el cumplimiento de los municipios y los UWPs con los criterios de elegibilidad del Proyecto. También apoyará el diseño y la implementación de campañas de comunicación destinadas a promover un uso más racional del suministro de agua, así como una educación adecuada en prácticas de higiene y saneamiento para detener el brote de enfermedades pandémicas y transmitidas por el agua. La asistencia técnica incluirá el diseño o la mejora de los Planes IRRI y los PN de los UWPs, mientras que las inversiones contribuirán a la rehabilitación y mejora de los sistemas de agua urbanos priorizados en los Planes IRRI y PN. Tanto los planes como las inversiones tendrán como objetivo mejorar la gestión operativa y financiera de los prestadores de servicios, mejorar la eficiencia energética, optimizar los sistemas de suministro de agua existentes, mejorar las capacidades de los UWPs para realizar pruebas de calidad del agua y aumentar la continuidad del agua. Se espera que los servicios de suministro de agua sean más confiables, como resultado de una operación más eficiente y prestadores de servicios financieramente sostenibles, logrando que las comunidades beneficiarias sean más resilientes a las sequías y enfermedades relacionadas con el cambio climático, y pueden reducir la necesidad de una nueva extracción de agua. El Componente 1 financiará bienes, obras, servicios y asistencia técnica (AT).

El Proyecto utilizará el Índice de Desarrollo Municipal de Honduras para determinar el porcentaje de financiamiento de contrapartida que proporcionará cada municipio participante y para promover el acceso a favor de los pobres. El índice, según lo definido por la Secretaría de Gobernación, Justicia y Descentralización, clasifica los 298 municipios de Honduras de acuerdo con una escala de desarrollo que va desde A (municipios con los niveles de pobreza más bajos) hasta D (municipios con los niveles de pobreza más altos). Se espera que los municipios de las categorías A y B contribuyan con un 10 por ciento en fondos de contrapartida para los contratos de bienes y obras. No se exigirá a los municipios de las categorías C y D que contribuyan con fondos de contrapartida. El apoyo del Subcomponente 1.5 no estará sujeto a los requisitos de financiamiento de contraparte, independientemente de la categoría municipal. Todas las solicitudes de los UWPs elegibles serán aceptadas por orden de llegada, sujeto a los criterios específicos descritos en el MOP. La agencia implementadora, Inversiones Estratégicas de Honduras, INVEST-H, será responsable de garantizar que toda la asistencia técnica, bienes y obras se proporcionen como se describe en los respectivos Acuerdos de Asociación (AP) que se celebrarán con los municipios.

Subcomponente 1.1. Establecimiento de nuevos UWPs. Este subcomponente financiará los servicios de viajes, capacitación y consultoría en el país para: (i) apoyar a las municipalidades elegibles para establecer nuevos UWPs como prestadores de servicios de agua potable desconcentrados o de capital mixto, de conformidad con las normas y regulaciones aplicables del sector, y (ii) apoyar la preparación de los Planes IRRI de los nuevos UWPs, incluidas las estrategias para controlar el ANC, según sea necesario. La creación y / u

operacionalización de los UWP contemplarán los principios del Marco de la Utilidad del Futuro, que proporciona orientación dirigida a mejorar el desempeño de los UWPs³.

Criterios de Elegibilidad. Los municipios con centros urbanos superiores a 5,000 habitantes que tengan como objetivo o hayan creado un UWP, serán elegibles para participar en este subcomponente. Antes de solicitar apoyo bajo este subcomponente, cada municipio también debe haber aprobado una resolución de creación de un UWP, certificada por la Secretaría Municipal.

Subcomponente 1.2. Operacionalización de los UWPs en desarrollo y rehabilitación de sus servicios de acuerdo con sus Planes IRRI. Este subcomponente apoyará a cada UWP en desarrollo, *entre otras cosas*: (i) desarrollar políticas, procedimientos, manuales, sistemas y otras herramientas comerciales, operativas y administrativas para apoyar la implementación de su modelo de gestión; (ii) desarrollar y / o actualizar e implementar el Plan IRRI para aumentar rápidamente la disponibilidad de agua de los hogares, según sea necesario⁴; (iii) mejorar las capacidades de los UWPs para realizar pruebas de calidad del agua en sus laboratorios; (iv) desarrollar una estrategia de micro medición y un catastro; (v) preparar e implementar campañas de comunicación y divulgación social, incluida la promoción del uso racional del agua y mejores prácticas de higiene; (vi) desarrollar planes comerciales de cinco (5) años para los UWPs, que incluirán un plan financiero y un plan de ajustes tarifarios. y (vii) implementar actividades prioritarias incluidas en los planes comerciales aprobados por la Corporación Municipal⁵.

Criterios de Elegibilidad. Los municipios con centros urbanos entre 5,000 y 90,000 habitantes⁶ y UWPs que operen por menos de 5 años serán elegibles para participar en este subcomponente. Antes de solicitar apoyo bajo este subcomponente, cada Corporación Municipal también debe haber aprobado una resolución que certifique su compromiso de pasar de tarifas fijas a tarifas volumétricas durante la implementación del Proyecto. Además, el UWP deberá proporcionar su número RTN y un "Acuerdo de Mejoramiento" negociado con ERSAPS y alineado con el Plan IRRI. No se espera que los trabajos de rehabilitación y actualización que se implementen bajo este subcomponente cambien la huella original del sistema,⁷ sino que optimicen la entrega del servicio de agua.

Subcomponente 1.3. Fortalecimiento de la eficiencia y la confiabilidad de los servicios de agua potable proporcionados por UWPs consolidados. Este subcomponente apoyará la implementación de actividades priorizadas en los PN de 5 años de UWPs consolidados, aprobados por la Corporación Municipal. Financiará asistencia técnica para actualizar los PN, incluidas las estrategias para controlar el ANC, según sea necesario, para UWPs mayores de 5 años. Las actividades priorizadas en este subcomponente se centrarán en, *entre otras cosas*: (i) desarrollar e implementar una estrategia y un catastro de micro medición; (ii) preparar e implementar planes de comunicación y divulgación social, incluida la promoción del uso racional del agua y mejores prácticas de higiene; (iii) reducir las pérdidas de agua sin ingresos (ANC); (iv) mejorar la eficiencia energética mediante la rehabilitación y actualización de los sistemas de agua potable (por ejemplo, optimización

³ El Marco de la Utilidad del Futuro, creado por la Práctica Global del Agua del Banco Mundial, proporciona un enfoque triple para mejorar el rendimiento de las empresas de agua: (i) fortalecer la eficiencia operativa de la empresa; (ii) mejorar el ambiente de gobierno; y (iii) mejorar el acceso a la financiación.

⁴ El Plan IRRI para servicios de agua incluiría rehabilitación, reemplazo y actualización de estructuras, bombas, paneles eléctricos, tuberías y válvulas defectuosas, laboratorios de análisis de calidad de agua e instalación de cualquier dispositivo o estructura menor que garantice la operación del sistema y una mejor calidad del agua.

⁵ Todos los documentos aprobados por la Corporación Municipal deben ser certificados por el Secretario Municipal en el acta oficial de la reunión.

⁶ Según lo definido por el censo de 2013 del Instituto Nacional de Estadística.

⁷ Para los propósitos de este Proyecto, "huella original" se refiere al terreno y los recursos previstos dentro del diseño del sistema original.

del bombeo)⁸; (v) mejorar las capacidades de los UWP para realizar pruebas de calidad del agua en sus laboratorios; y (vi) apoyar a los UWP interesados en el desarrollo de planes de gestión de cuencas hidrográficas para microcuencas priorizadas, evaluaciones sobre alternativas de saneamiento, así como la realización de estudios y capacitación para estrategias de adaptación climática.

Criterio de Elegibilidad. Los municipios con centros urbanos entre 5,000 y 300,000 habitantes y UWP que operen por más de 5 años serán elegibles para participar en este subcomponente. Antes de solicitar apoyo bajo este subcomponente, cada UWP debe proporcionar a INVEST-H: (i) un PN desarrollado / actualizado; (ii) una certificación de ERSAPS que muestra un índice de recuperación de costos superior a 1 para el último año fiscal (se exceptúa el 2020⁹); (iii) una resolución de la Corporación Municipal aprobando su compromiso de pasar a tarifas volumétricas durante la implementación del Proyecto, certificada por la Secretaría Municipal; (iv) una resolución de la Corporación Municipal para adoptar las directrices anuales de ERSAPS con respecto a la recuperación de costos; (v) un "Acuerdo de Mejoramiento" negociado con ERSAPS y alineado con el PN; y (vi) el RTN. Los trabajos de rehabilitación y actualización no cambiarán los parámetros de diseño original del sistema.

Las actividades previstas en los subcomponentes 1.2 y 1.3 ayudarán a reducir la escasez de agua, aumentando su disponibilidad para otros usuarios, aumentando así la resiliencia del sistema de agua potable a las sequías inducidas por el cambio climático. También se espera que estas actividades reduzcan la necesidad de habilitar fuentes de agua adicionales, aumentando así la resiliencia de los residentes al cambio climático. Las inversiones en la reducción del ANC y eficiencia energética aumentarán la presión del agua en la red, resultando en una menor extracción de agua y una reducción de las emisiones netas de GEI, contribuyendo así a la mitigación de los impactos del cambio climático.

Subcomponente 1.4. Mejora de la solvencia crediticia de los UWP de capital mixto para atraer capital privado. Este subcomponente financiará servicios de asistencia técnica viajes en el país, capacitación y consultoría para apoyar a los UWP a, entre otras cosas: (i) actualizar sus PN para alinearlos con las prácticas del sector privado; (ii) mejorar e integrar sus sistemas financieros y contables; (iii) fortalecer los procesos para preparar los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); (iv) fortalecer su capacidad de análisis y planificación financiera; (v) mejorar su desempeño para lograr índices de recuperación de costos y márgenes EBITDA¹⁰ para atraer financiamiento comercial; y (vi) mejorar sus reglas de gobierno corporativo.

Criterios de Elegibilidad. Los municipios con centros urbanos superiores a 5,000 habitantes con un UWP establecido y operando como una empresa de capital mixto, serán elegibles para participar en este subcomponente. Antes de solicitar apoyo bajo este subcomponente, cada UWP debe proporcionar a INVEST-H: (i) un PN de 5 años enfocado en la sostenibilidad operativa; (ii) una certificación de ERSAPS que muestra un índice de recuperación de costos superior a 1.1 para el último año fiscal (se exceptúa el 2020¹¹); (iii) una certificación de ERSAPS que demuestre que han implementado tarifas volumétricas; (iv) una resolución de la Corporación Municipal para adoptar las directrices anuales de ERSAPS con respecto a la recuperación de costos; y (v) un "Acuerdo de Mejoramiento" negociado e implementado con ERSAPS y alineado con el PN.

⁸ Incluyendo rehabilitación, reemplazo y actualización de estructuras, bombas, paneles eléctricos, tuberías y válvulas defectuosas, laboratorios de prueba WTP e instalación de cualquier dispositivo o estructura menor que garantice el funcionamiento del sistema y una mejor calidad del agua.

⁹ En el marco de la pandemia COVID-19 el gobierno central y los gobiernos locales instruyeron a sus prestadores de servicios la suspensión del cobro de las tarifas por la prestación de los servicios; autorizándolos para cobrar lo consumido en meses posteriores y con facilidades de pago. Por ello, la facturación y recaudación de los valores tarifarios resultará atípica para este año.

¹⁰ Ganancias antes de intereses, impuestos, depreciación y amortización.

¹¹ En el marco de la pandemia COVID-19 el gobierno central y los gobiernos locales instruyeron a sus prestadores de servicios la suspensión del cobro de las tarifas por la prestación de los servicios; autorizándolos para cobrar lo consumido en meses posteriores y con facilidades de pago. Por ello, la facturación y recaudación de los valores tarifarios resultará atípica para este año.

Subcomponente 1.5. Apoyo a la respuesta de emergencia municipal COVID-19. Este subcomponente apoyará actividades prioritarias a corto plazo, definidas por los municipios urbanos en respuesta al brote de COVID-19, priorizando grupos vulnerables, poblaciones desentendidas, centros de salud y escuelas. Con este fin, financiará bienes y servicios relacionados con el suministro de agua y la higiene, así como subsidios de tarifas sociales para consumidores de bajos ingresos. Dicho apoyo se centrará, entre otras cosas, en: (i) asegurar el suministro adecuado de agua mediante la distribución de botellas de agua, bolsitas, pequeños tanques de agua y tanques de almacenamiento de agua; (ii) preparar e implementar campañas de divulgación y comunicación social para promover el distanciamiento social, el lavado de manos y otras prácticas de higiene; (iii) establecer un fondo de ayuda de emergencia COVID-19 temporal para subsidiar las tarifas sociales que pagan los hogares urbanos pobres a los UWPs; (iv) desarrollar, en el mediano plazo, intervenciones de mitigación de enfermedades, tales como la adopción de sistemas de pago electrónico para reducir la transmisión de enfermedades en los sitios de pago; (v) suministro de productos químicos para el tratamiento del agua y productos químicos/reactivos de laboratorio; (vi) asegurar el suministro adecuado de combustible y repuestos necesarios para la operación y mantenimiento continuos (O&M) del sistema de agua potable ; y (vii) proporcionar equipos de protección y suministros desinfectantes para el personal del servicio.

Criterios de Elegibilidad. Los municipios con centros urbanos ente 5,000 y 300,000 habitantes pueden solicitar apoyo bajo este subcomponente. Asimismo, se requerirá que dichos municipios hayan emitido una declaración de emergencia y hayan presentado un plan prioritario de actividades de emergencia aprobado por la Corporación Municipal, lo cual será certificado por la Secretaría Municipal.

Componente 2. Fortalecimiento institucional del ERSAPS. Este Componente apoyará la capacidad institucional del ERSAPS para implementar actividades incrementales asociadas con el Componente 1 para los UWPs participantes. Se centrará en: (i) ayudar a las municipalidades a elegir un modelo de gestión del servicio de agua potable que refleje su capacidad; (ii) certificar el modelo de gestión y supervisar la operatividad de los UWPs; (iii) establecer una estructura tarifaria volumétrica en consulta con la COMAS y la USCL, según corresponda; (iv) negociación, publicación y seguimiento del desempeño de los UWPs según los Acuerdos de Mejora aplicables; y (v) implementar mecanismo de apoyo para promover la transparencia y la rendición de cuentas de los UWPs en actividades incrementales resultantes de la implementación del Componente 1 del Proyecto (es decir, recopilación y análisis de datos, monitoreo de los servicios prestados por los UWPs, gestión de quejas no resueltas, cumplimiento de regulaciones y tarifas relacionadas con la transformación de los UWPs, etc.). Se espera que el ERSAPS brinde apoyo para mejorar los servicios de suministro de agua potable y, a su vez, hacer que las áreas urbanas participantes sean más resilientes a las sequías relacionadas con el cambio climático. El componente financiará servicios de consultoría, viajes dentro del país, capacitación, talleres y bienes.

Componente 3. Gestión, comunicación, divulgación, monitoreo y evaluación del Proyecto. Este componente apoyará la implementación del Proyecto mediante, entre otras cosas: (i) monitorear y evaluar los resultados del Proyecto, utilizando el sistema de información del ERSAPS; (ii) realizar actividades de adquisiciones y gestión financiera; (iii) implementar los estándares ambientales y sociales del Proyecto; (iv) realizar auditorías anuales para el Proyecto y los UWPs; (v) desarrollar, financiar y supervisar estrategias de género para los UWPs con la finalidad de asegurar la participación de las mujeres en la toma de decisiones relacionadas con el agua; (vi) coordinar con las instituciones centrales responsables de coordinar, planificar y regular la prestación del servicio de agua potable, así como de promover iniciativas de cambio climático para mejorar la resiliencia de los sistemas de agua potable; (vii) llevar a cabo actividades de comunicación y divulgación nacionales y locales para explicar los beneficios del Proyecto a los beneficiarios; (viii) establecer reglas claras de priorización para gestionar la demanda de los posibles participantes del Proyecto; (ix) explorar mecanismos financieros alternativos para apoyar la capacidad del sector del agua para hacer frente a emergencias; (x) establecer mecanismos de participación ciudadana y herramientas adicionales, capacitación y orientación para apoyar a las COMAS y USCL de cada municipio participante, en el monitoreo del desempeño de los UWPs y el cumplimiento de las regulaciones del sector; y (xi) apoyar mecanismos de atención y solución de reclamos para las actividades del Proyecto en su conjunto.

Componente 4. Componente de Respuesta de Emergencia (CRE). Reflejando el enfoque estratégico adoptado por Honduras en toda la cartera del Banco Mundial, este componente proporcionará una respuesta inmediata a emergencias elegibles. Como tal, en el caso de una emergencia elegible tal como se define en el Manual Operativo del CRE preparado y adoptado por el GdH, este componente financiará actividades y gastos de emergencia mediante la reasignación de fondos del Proyecto.

C. Beneficiarios del Proyecto

Dado que este es un Proyecto impulsado por la demanda, el número exacto de UWP participantes no se conocerá hasta la implementación temprana. En la etapa de diseño, se estimó que aproximadamente 15-20 UWPs se beneficiarían del Proyecto. Se espera que contribuya directamente a duplicar las horas de continuidad del servicio, reduciendo la carga que los sistemas de agua potable en mal funcionamiento imponen a los residentes urbanos, mejorando la eficiencia con la que se presta el servicio y aumentando la calidad del agua suministrada a los hogares.

El Proyecto está orientado a (i) apoyar actividades prioritarias de suministro de agua e higiene definidas por los municipios en sus centros urbanos; y (ii) proporcionar ayuda de emergencia en respuesta al brote de COVID-19, subsidiando el costo de las tarifas sociales pagadas por los hogares urbanos más pobres, lo que servirá para suavizar los impactos económicos del virus en la población. Paralelamente, a través del subcomponente 1.3, el Proyecto busca crear oportunidades de empleo por la rehabilitación de redes de agua potable que demandaran intensiva mano de obra, lo cual sucederá directamente después del brote, así como a mediano y largo plazo, contribuyendo así a la recuperación económica posterior a COVID-19. ERSAPS, la agencia reguladora, recibirá asistencia técnica y apoyo financiero para participar en el Proyecto, ejerciendo sus funciones reguladoras, incluida la aplicación de los "Acuerdos de mejora" firmados con los UWPs participantes.

D. Marco de Planificación para Pueblos Indígenas del Proyecto

El presente Marco de Planificación para Pueblos Indígenas (MPPI) es parte de los instrumentos elaborados para la gestión del Proyecto y constituye el compromiso del Gobierno de la República de Honduras (GdH), a través de INVEST-H, para con la adopción del Estándar Ambiental y Social 7 (EAS 7): Pueblos Indígenas del Marco Ambiental y Social (MAS) del Banco Mundial (BM).

El EAS 7 reconoce que los pueblos indígenas tienen identidades y aspiraciones que se diferencian de los grupos sociales predominantes de la sociedad y suelen estar en desventaja dentro de los modelos tradicionales de desarrollo. Este estándar busca que los pueblos indígenas mejoren sus oportunidades de participar en el proceso de desarrollo, y se beneficien de éste, de manera que no amenacen sus identidades culturales únicas ni su bienestar.

Este MPPI ha sido elaborado en concordancia con la legislación nacional, especialmente la Constitución de la República, los convenios internacionales y al EAS 7 del BM.

Objetivo general

El objetivo general de este MPPI es asegurar que el Proyecto fortalezca las oportunidades de los pueblos indígenas, para participar y disfrutar de los beneficios del proceso de desarrollo de manera que no amenace su identidad cultural y bienestar, así como evitar potenciales impactos adversos que pudieran presentarse, o cuando no sea posible evitarlos, minimizarlos, mitigarlos o compensarlos.

Objetivos específicos

Los objetivos específicos del MPPI son:

- identificar los impactos positivos y negativos que el proyecto podría tener sobre los pueblos indígenas;
- determinar acciones generales que permitan potenciar los impactos positivos identificados y abordar, teniendo en cuenta la jerarquía de mitigación, los impactos negativos de manera efectiva;
- establecer los pasos necesarios para el desarrollo de Planes de Pueblos Indígenas (PPI) cuando sean requeridos;
- establecer las adaptaciones necesarias para asegurar que los pueblos indígenas cuenten con un mecanismo sociocultural adecuado para presentar quejas y reclamos que puedan surgir de la implementación del Proyecto.

2. MARCO JURIDICO E INSTITUCIONAL APLICABLE A PUEBLOS INDIGENAS Y AFRO-HONDUREÑOS.

2.1 Marco Normativo Nacional

La legislación de Honduras procura el bienestar social, la conservación de la biodiversidad, recursos culturales, agua y suelo. Además, regula los temas relacionados con la extracción minera, uso del recurso hídrico, la participación ciudadana y manejo de desechos sólidos y líquidos, a través de las cuales se pretende asegurar el uso sostenible de los recursos naturales de las comunidades y en particular de las poblaciones rurales pobres. También se da atención especial a grupos vulnerables, como los pueblos indígenas y afro hondureños, mujeres, jóvenes y población infantil.

En Honduras existe un marco jurídico que protege y garantiza los derechos individuales y colectivos de los pueblos culturalmente diferenciados que habitan el territorio nacional, ya sean estos indígenas o afro hondureños. Este marco incluye tanto la Constitución Nacional como las leyes primarias, los convenios internacionales y declaraciones suscritas por el GdH.

Artículo No.172.- Toda riqueza antropológica, arqueológica, histórica y artística de Honduras forma parte del patrimonio cultural de la Nación.

Artículo No.173.- El Estado preservará y estimulará las culturas nativas, así como las genuinas expresiones del folclore nacional, el arte popular y las artesanías.

Artículo No.346.- Es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieran asentadas.

Constitucionalmente, los pueblos indígenas tienen protección del Estado de su cultura, derechos sobre sus bienes naturales, de su patrimonio tangible (capital económico, tierras ancestrales) e intangible (organización social, gobernanza, costumbres, ritos, religión, cosmovisión, otros).

Por otra parte, en la Constitución Política de la República, en Capítulo III de los Tratados, en el Artículo 16 define "Los tratados internacionales celebrados por Honduras con otros estados, una vez que entran en vigor, forman parte del derecho interno". En este sentido, el Estado de Honduras ha suscrito convenios, tratados, acuerdos, y convenciones de diferente índole, entre ellos los referidos a la protección y defensa de los pueblos indígenas:

- ✓ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas. 13 de septiembre de 2007
- ✓ Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (13 de septiembre de 2007)
- ✓ Convenio OIT No. 169. Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes (1989). Ratificado por Honduras (marzo 28, 1995)

✓ Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial. (1965).

Derivado de lo anterior, la normativa nacional asociada a la normativa internacional sobre pueblos indígenas que ha sido adoptada por el Estado de Honduras, indica la existencia de una legislación que protege y garantiza los derechos individuales y colectivos de los pueblos culturalmente diferenciados que habitan el territorio nacional.

El derecho interno es supletorio del derecho internacional, en este sentido, si hay una disposición internacional que mejore o supere una regulación nacional sobre derecho indígena, prevalece el derecho internacional; salvo disposición en contrario, si hay una regulación internacional que contradice o disminuye lo que dice el derecho interno, se debe reformar el derecho interno para ser compatible con el internacional. Con las previsiones antes citadas se garantiza la aplicabilidad de la legislación que asegura la mayor protección y defensa de los derechos indígenas.

INVEST-H en la ejecución del Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras, ha adoptado, además de la normativa nacional e internacional, el Estándar Ambiental y Social 7 (EAS 7): Pueblos Indígenas del Marco Ambiental y Social (MAS) del BM; permitiendo que la complementariedad de estos instrumentos a través de su aplicación efectiva garantice disminuir la brecha, cerrar y/ o mitigar el margen de la diferencia que potencialmente pueda existir en la protección y defensa de los derechos de los pueblos indígenas.

2.2 Marco Institucional Nacional

El GdH, desde el año 2002, asignó la responsabilidad de atender los asuntos de los pueblos indígenas a la Secretaría de Estado en los Despachos de Gobernación, Justicia y Descentralización, a través de la Dirección de Participación Ciudadana. Posteriormente, se creó la Unidad de Pueblos Indígenas dentro de la misma Secretaría de Estado.

En el año 2005, la responsabilidad de atender los asuntos relacionados a los pueblos indígenas y afro hondureños pasó al Despacho Presidencial a través del nombramiento del ministro de las etnias. La Secretaría de Pueblos Indígenas y Afro hondureños (SEDINAFROH), creada mediante decreto legislativo No. 203-2010, de fecha 12 de octubre del 2010, publicada en el diario oficial la Gaceta el 15 de noviembre del 2010, tiene por función atender las iniciativas o reclamos de los pueblos autóctonos.

En 2013, SEDINAFROH pierde su categoría de Secretaría de Estado y se convierte en Dirección General de Pueblos indígenas y Afro hondureños (DINAFROH), dependiente de la Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS). Actualmente, DINAFROH tiene a cargo la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas que fomenten el desarrollo económico, social, cultural y educativo y ambiental de los pueblos indígenas y afro hondureños (PIAs). La DINAFROH es la institución dentro de la estructura gubernamental que tiene la responsabilidad de atender con pertinencia todos los asuntos relacionados con los PIAs.

Dentro de la Secretaría de Educación, fue creada en los años 90, la Dirección de Educación Intercultural que se encarga de dirigir la educación intercultural bilingüe en los diferentes centros educativos del país en los territorios donde habita población indígena y afro hondureña.

También atiende asuntos indígenas la Fiscalía Especial de la Etnias y Patrimonio Cultural, dependiente del Ministerio Público, cuya función principal es atender los asuntos referidos a la investigación de delitos contra indígenas y afro hondureños, así como la formalización de acusaciones contra la vulneración de sus derechos.

2.3 Estándar ambiental y social 7: Pueblos Indígenas

Los EAS del BM establecen los requisitos que debe cumplir el Organismo Ejecutor para la identificación y evaluación de los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con los proyectos respaldados por el BM, a través del financiamiento para proyectos de inversión.

El Estándar Ambiental y Social 7 (EAS 7) contribuye a la reducción de la pobreza y al desarrollo sostenible garantizando que los proyectos respaldados por el BM mejoren las oportunidades de los pueblos indígenas de participar en el proceso de desarrollo, y se beneficien de este, de manera que no amenacen sus identidades culturales únicas ni su bienestar.

En el EAS 7, el término "pueblos indígenas/comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana" (o como se los denomine en el contexto nacional mediante una terminología alternativa) se usa en sentido genérico para hacer referencia a un grupo social y cultural bien diferenciado que posee las siguientes características en distintos grados: (i) autoidentificación como miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y reconocimiento de esta identidad por parte de otros grupos; (ii) apego colectivo a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas; (iii) instituciones tradicionales culturales, económicas, sociales o políticas que están bien diferenciadas y son independientes de las de la sociedad o cultura predominante; y (iv) una lengua o dialecto distintivos, a menudo diferente del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en la que residen.

En otros países, a esto grupos pueden denominarse con otros términos, como "comunidades locales tradicionales históricamente desatendidas de África subsahariana", "minorías étnicas indígenas", "pueblos indígenas", "tribus de las montañas", "grupos vulnerables y marginales", "nacionalidades minoritarias", "tribus registradas", "primeras naciones" o "grupos tribales". En Honduras se denominan "pueblos indígenas y afro hondureños".

En el EAS 7, el Banco reconoce que los pueblos indígenas tienen identidades y aspiraciones que se diferencian de las de los grupos sociales predominantes en las sociedades nacionales y suelen estar en desventaja dentro de los modelos tradicionales de desarrollo. En muchas instancias, se encuentran entre los segmentos más vulnerables y económicamente marginados de la población. Su estatus económico, social y legal con frecuencia limita su capacidad de defender sus derechos a las tierras, los territorios y los recursos naturales y culturales, así como sus intereses en esos derechos, territorios y recursos, y puede restringir su habilidad para participar en los proyectos de desarrollo y beneficiarse de ellos.

En muchos casos, no reciben acceso equitativo a los beneficios del proyecto o los beneficios no están diseñados ni se entregan de manera culturalmente adecuada, y no siempre son consultados acerca del diseño o la ejecución de proyectos que podrían afectar profundamente sus vidas o sus comunidades. En este EAS se reconoce que, dentro de los grupos indígenas, los roles de los hombres y de las mujeres a menudo se diferencian de los observados en los grupos predominantes, y que con frecuencia las mujeres y los niños han sido marginados en sus propias comunidades como consecuencia del desarrollo externo, y pueden tener necesidades específicas.

2.4 Circunstancias que requieren consentimiento libre, previo e informado

En línea con lo estipulado en el EAS7, INVEST-H obtendrá el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas y afro hondureños cuando el Proyecto: (i) tenga impactos adversos sobre la tierra y sobre los recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios; (ii) cause la reubicación de pueblos indígenas y afro hondureños de tierras y recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios, o (iii) tenga impactos

significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas y afro hondureños.

No hay una definición universalmente aceptada del término “CLPI”. El CLPI no requiere unanimidad y puede lograrse incluso cuando, dentro de los PIAs que se vean afectados, haya individuos o grupos que manifiesten explícitamente su desacuerdo. El CPLI se aplica al diseño del proyecto, los mecanismos de ejecución y los resultados esperados en relación con los riesgos e impactos sobre los PIAs que se vean afectados.

INVEST-H documentará: (i) el proceso mutuamente aceptado para llevar a cabo negociaciones de buena fe que se hayan acordado con los PIAs, y (ii) el resultado de las negociaciones de buena fe con los PIAs, incluidos tanto los acuerdos alcanzados como los disensos.

Si bien en esta sección se refleja el compromiso del Gobierno de Honduras con el CPLI, el proyecto no contempla acciones que lleven a ninguna de esas circunstancias (impactos adversos sobre la tierra y recursos naturales sujetos a propiedad tradicional; ubicación de pueblos indígenas y afro hondureños o, impactos significativos en su patrimonio cultural.

2.5. *Análisis de Brechas de la Legislación Nacional e Internacional con relación al Estándar Ambiental Social 7 (EAS7) del Marco Ambiental y Social del Banco Mundial.*

En el marco de este análisis de brechas, debe considerarse que la Constitución de la República de Honduras, **Decreto N° 131-82**, de fecha 11 de enero 1982, expresa tácitamente en los **Artículos 15 y 16**, lo siguiente: **Artículo 15.-** Honduras hace suyos los principios y prácticas del derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, al respecto de la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y al afianzamiento de la paz y la democracia universales. Además, Honduras proclama como ineludible la validez y obligatoria ejecución de las sentencias arbitrales y judiciales de carácter internacional.

El análisis de ambos artículos determina que el Estado de Honduras reconoce como legislación nacional vigente las sentencias arbitrales y judiciales de carácter internacional, como las emitidas, por ejemplo, por el Tribunal Internacional de Justicia y la Corte Interamericana de Derechos Humanos; así como también el rango de Ley de la República que adquieren los Tratados internacionales suscritos por Honduras.

Igualmente importante es considerar lo dispuesto en los Artículos 17 y 18 que expresan lo siguiente:

Artículo 17.- Cuando un Tratado internacional afecte una disposición constitucional, debe ser aprobado por el procedimiento que rige la reforma de la Constitución, de igual manera el precepto constitucional afectado debe ser modificado por el mismo procedimiento, antes de ser ratificado el Tratado por el Poder Ejecutivo. (Artículo modificado por Decreto 243/2003)

Artículo 18.- En caso de conflicto entre el Tratado o Convención y la Ley, prevalecerá el primero.

Ambos artículos se refieren al mecanismo y categoría que adquieren en materia jurídica los tratados y convenios internacionales; en materia de protección de derechos de los pueblos indígenas y afro hondureños, el Estado de Honduras es suscriptor de la gran mayoría y más importantes de estos.

En la siguiente tabla se presenta un análisis de brechas con el objetivo de fortalecer la fase conceptual y práctica de la legislación pertinente. Se presenta un análisis específico comparativo de las brechas de legislación existente entre el marco jurídico nacional, el internacional del cual el Estado de Honduras es suscriptor y que es parte de su legislación interna, con relación al EAS 7 del BM.

Tabla No. 1 – Análisis de Brechas de la Legislación Nacional e Internacional con relación al EAS7

Estándar Ambiental y Social (EAS7)	Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brecha de Análisis
<p>Reconocimiento de Pueblos Indígenas según criterios</p> <p>a) autoidentificación como miembros de un grupo social y cultural indígena bien diferenciado, y reconocimiento de esta identidad por parte de otros grupos;</p> <p>b) apego colectivo a hábitats geográficamente diferenciados, territorios ancestrales o áreas de uso u ocupación estacional, así como a los recursos naturales de esas áreas;</p> <p>c) instituciones tradicionales culturales, económicas, sociales o políticas que están bien diferenciadas y son independientes de las de la sociedad o cultura predominante;</p> <p>d) una lengua o dialecto distintivos, a menudo diferente del idioma o los idiomas oficiales del país o la región en la que residen.</p>	<p>1. Constitución de la República</p> <p>Artículo 60.- Todos los hombres nacen libres e iguales en derechos. En Honduras no hay clases privilegiadas. Todos los hondureños son iguales ante la Ley.</p> <p>Se declara punible toda discriminación por motivo de sexo, raza, clase y cualquier otra lesiva a la dignidad humana. La Ley establecerá los delitos y sanciones para el infractor de este precepto.</p> <p>Artículo 173.- El Estado preservará y estimulará las culturas nativas, así como las genuinas expresiones del folclore nacional, el arte popular y las artesanías.</p> <p>Artículo 346.- Es deber del Estado dictar medidas de protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas existentes en el país, especialmente de las tierras y bosques donde estuvieren asentadas.</p>	<p>1. Resoluciones de la Corte Interamericana de Derechos Humanos CIDH y del Relator Especial para la situación de los derechos y libertades fundamentales de los Pueblos Indígenas de la ONU:</p> <p>La Corte IDH a través de su jurisprudencia ha reconocido mediante una interpretación evolutiva del artículo 21 de la CADH un derecho a la propiedad más amplio y contextualizado a la realidad de los pueblos indígenas y tribales, que comprende:</p> <p>(a) Que el Estado les reconozca la propiedad y posesión de las tierras que tradicionalmente han ocupado;</p> <p>(b) todos los recursos naturales vinculados con la tierra y ligados a su cultura;</p> <p>(c) la utilización, administración y conservación de los recursos naturales (Convenio 169, art. 14 y 15); y,</p> <p>(d) su protección contra las privaciones o restricciones arbitrarias.</p>	<p>La representación simbólica del agua para los Pueblos Indígenas como el Pueblo Lenca y Maya-Chortí de Honduras, es significativa para que su cultura prevalezca, la existencia de su religiosidad, su cosmovisión y su filosofía de vida dependen inseparablemente de los recursos hídricos.</p> <p>Esa cosmovisión ha permitido que en el correr de los siglos sea en territorios indígenas donde mejor preservados se encuentra este recurso, sus territorios están ligados a fuentes de agua y esta juega un papel fundamental en los ritos agrarios y en el ciclo de vida misma, entre estos la compostura se identifica como uno de los ritos más representativos de la cultura Lenca y el Padrineo del Agua entre los Maya-Chortí.</p> <p>En la toponimia Lenca el vocablo “guala” hace referencia a río y el vocablo guaz para agua. En Maya-Chortí agua representa el vocablo ja’ y rio significa nojjah.</p>

Estándar Ambiental y Social (EAS7)	Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brecha de Análisis
	<p>2. Ley de Propiedad Decreto No. 82-2004 Publicado en el Diario Oficial la Gaceta # 30,428 del 29 de junio del 2004</p> <p>Capítulo III del Proceso de Regularización de la Propiedad Inmueble para Pueblos Indígenas y Afrohondureños.</p> <p>Artículo 93.- El Estado, por la importancia especial que para las culturas y valores espirituales reviste su relación con las tierras, reconoce el derecho que los pueblos indígenas y afrohondureños tienen sobre las tierras que tradicionalmente poseen y que la ley no prohíbe.</p> <p>El proceso establecido en el presente Capítulo será aplicado por el instituto de la Propiedad (IP) para garantizar a estos pueblos el pleno reconocimiento de los derechos de propiedad comunal, uso administración, manejo de las tierras y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, mediante la demarcación y titulación en dominio pleno de las mismas.</p>	<p>Otras Normas Internacionales Vigentes.</p> <p>2. Decreto 61-2002 de Julio 6 de 2002 que aprueba la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. Instrumento de adhesión de septiembre 13 de 2002.</p> <p>Artículo 5. En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados parte se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes: [...]</p>	

Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
 “Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras”

Estándar Ambiental y Social (EAS7)	Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brecha de Análisis
	<p>Artículo 94.- Los derechos de propiedad sobre las tierras de estos pueblos se titularán a su favor en forma colectiva. Los miembros de las comunidades tienen derecho de tenencia usufructo de acuerdo a las formas tradicionales de tenencia de la propiedad comunal.</p> <p>Artículo 95.- En caso de que el Estado pretenda la explotación de recursos naturales en los territorios de estos pueblos deberá de informarles consultarles sobre los beneficios y perjuicios que puedan sobrevenir previo a autorizar cualquier inspección, o explotación.</p> <p>En caso de que autorice cualquier tipo de explotación, los pueblos deben de percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que tuvieran como resultado de esas actividades.</p> <p>Artículo 96.- Los derechos de propiedad y tenencia de estos pueblos prevalecerán sobre estos títulos emitidos a favor de terceros que nunca las han poseído.</p> <p>Artículo 97.- El tercero que tengan título de propiedad en tierras estos pueblos y que han tenido y poseído la tierra amparada por ese título, tiene derecho de continuar poseyéndola y explotándola.</p>		

Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
 “Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras”

Estándar Ambiental y Social (EAS7)	Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brecha de Análisis
	<p>Artículo 98- El tercero que ha recibido título de propiedad en tierras comunales de estos pueblos, que por sus características pudiera anularse, previo a la devolución de las tierras a las comunidades afectadas será indemnizado en sus mejoras.</p> <p>Artículo 99.- Los terceros en tierras de estos pueblos sin título alguno no podrán negociar su permanencia con la comunidad pagando el canon de arrendamiento que acuerden.</p> <p>Artículo 100.- Se declara y reconoce que el régimen comunal de las tierras que tradicionalmente poseen estos pueblos conlleva la inalienabilidad, inembargabilidad e imprescriptibilidad de la misma.</p> <p>Artículo 101.- El manejo de áreas protegidas que se encuentran dentro de tierras de estos pueblos será hecho en forma conjunta con el Estado, respetando la normativa del ordenamiento territorial que defina afectaciones de uso y titularidad por razones de interés general.</p> <p>Artículo 102.- Ninguna autoridad podrá expedir o registrar título a favor de terceros en tierras comunales. Las municipalidades que irrespeten los derechos de propiedad comunal ubicados dentro de su jurisdicción incurrirán en responsabilidad administrativa, civil, o penal, sin perjuicio de la nulidad de sus actos. Todo conflicto que se suscite entre estos pueblos y terceros respecto a tierras comunales se someterá al procedimiento especial creado en esta Ley.</p>		

Estándar Ambiental y Social (EAS7)	Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brecha de Análisis
	<p>3. Decreto 61-2002 de Julio 6 de 2002 que aprueba la Convención Internacional sobre la eliminación de todas las formas de Discriminación Racial. Instrumento de adhesión de septiembre 13 de 2002.</p> <p>Artículo 5. En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes: [...] d) Otros derechos civiles, en particular: [...] v) El derecho a ser propietario, individualmente y en asociación con otros; [...]</p>	<p>3. Decreto 30-95 de febrero 21 de 1995 que aprueba el Convenio sobre la Diversidad Biológica. Ratificado marzo 7 de 1995.</p> <p>Artículo 8. Conservación In Situ.</p> <p>Cada Parte Contratante, en la medida de lo posible y según proceda:</p> <p>j) Con arreglo a su legislación nacional, respetará, preservará y mantendrá los conocimientos, las innovaciones y las prácticas de las comunidades indígenas y locales que entrañen estilos tradicionales de vida pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y promoverá su aplicación más amplia, con la aprobación y la participación de quienes posean esos conocimientos, innovaciones y prácticas, y fomentarle que los beneficios derivados de la utilización de esos conocimientos, innovaciones y prácticas se compartan equitativamente; [...]</p>	

Estándar Ambiental y Social (EAS7)	Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brecha de Análisis
	<p>4. Ley del Ministerio Público Decreto Número 228-93</p> <p>Artículo 1. El Ministerio Público es un organismo profesional especializado, libre de toda injerencia Política sectaria, independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado, que tendrá a su cargo el cumplimiento de los fines y objetivos siguientes: [...]</p> <p>6. Colaborar en la protección del medio ambiente, del ecosistema, de las minorías étnicas, preservación del patrimonio arqueológico y cultural y demás intereses colectivos; [...]</p>	<p>4. Decreto 109 de agosto 25 de 1994 que aprueba el Convenio Constitutivo del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe. Ratificado 1994</p> <p>Artículo 1. Objeto y Funciones.</p> <p>1.1 Objeto. El objeto del Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe, en adelante denominado "Fondo Indígena", es el de establecer un mecanismo destinado a apoyar los procesos de autodesarrollo de pueblos, comunidades y organizaciones indígenas de la América Latina y del Caribe, en adelante denominados "Pueblos Indígenas". [...]</p> <p>1.2 Funciones.</p> <p>a) Proveer una instancia de diálogo para alcanzar la concertación en la formulación de políticas de desarrollo, operaciones de asistencia técnica, programas y proyectos de interés para los Pueblos Indígenas, con la participación de los Gobiernos de los Estados de la región, Gobiernos de otros Estados, organismos proveedores de recursos y los mismos Pueblos Indígenas.</p> <p>b) Canalizar recursos financieros y técnicos para los proyectos y programas prioritarios, concertados con los Pueblos Indígenas, asegurando que contribuyan a crear las condiciones para el autodesarrollo de dichos Pueblos.</p>	

Estándar Ambiental y Social (EAS7)	Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brecha de Análisis
		c) Proporcionar recursos de capacitación y asistencia técnica para apoyar el fortalecimiento institucional, la capacidad de gestión, la formación de recursos humanos y de información y asimismo la investigación de los Pueblos Indígenas y sus organizaciones.	
	<p>5. Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Decreto No. 156-2007</p> <p>Artículo 5.- Características Especiales para las Áreas Protegidas. - Para los efectos de esta Ley se consideran características especiales para Áreas Protegidas, las siguientes: 4) Área habitada por grupos étnicos que conviven en equilibrio armónico con el medio, como parte integral del ecosistema;</p> <p>Capítulo II Definiciones Artículo 11. Definiciones y Conceptos. Para los fines de la presente Ley, los términos que a continuación se expresan, tienen el significado siguiente:</p> <p>5) Áreas Protegidas: Son aquellas áreas, cualquiera fuere su categoría de manejo, definidas como tales por esta Ley, para la conservación y protección de los recursos naturales y culturales, tomando en cuenta parámetros geográficos, antropológicos, bióticos, sociales y económicos de las mismas, que justifiquen el interés general;</p>	<p>5. Convención sobre los Derechos del Niño 20 de noviembre de 1989</p> <p>Parte I</p> <p>Artículo 1 Para los efectos de la presente Convención, se entiende por niño todo ser humano menor de dieciocho años de edad, salvo que, en virtud de la ley que le sea aplicable, haya alcanzado antes la mayoría de edad.</p> <p>Artículo 2 (1) Los Estados Parte respetarán los derechos enunciados en la presente Convención y asegurarán su aplicación a cada niño sujeto a su jurisdicción, sin distinción alguna, independientemente de la raza, el color, el sexo, el idioma, la religión, la opinión política o de otra índole, el origen nacional, étnico o social, la posición económica, los impedimentos físicos, el nacimiento o cualquier otra condición del niño, de sus padres o de sus representantes legales.</p>	

Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
 “Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras”

Estándar Ambiental y Social (EAS7)	Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brecha de Análisis
	<p>16) Contrato de Manejo Forestal Comunitario: Es el contrato suscrito entre el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y uno o más grupos comunitarios con personalidad jurídica propia, incluyendo Organizaciones Agroforestales, grupos étnicos, empresas forestales campesinas y comunidades organizadas asentadas en área forestal nacional, en el que se establecen las responsabilidades, obligaciones y derechos de las Partes;</p> <p>25) Empresa Comunitaria Forestal o Agroforestal: Es toda Organización productiva de carácter privado, debidamente reconocida por el Estado, constituida por miembros de una Comunidad Campesina, por grupos étnicos, con la finalidad de manejar los bosques, los terrenos de vocación forestal y los demás recursos agroforestales ubicados en el área de residencia y de influencia directa de dichas comunidades;</p> <p>Artículo 22.- El Consejo Consultivo Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. - El Consejo Consultivo Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, se identificará por las siglas de COCONAFOR y estará integrado de la manera siguiente:</p> <p>7) Un o una representante de la Confederación de Grupos Indígenas.</p>	<p>Artículo 30 En los Estados en que existan minorías étnicas, religiosas o lingüísticas o personas de origen indígena, no se negará a un niño que pertenezca a tales minorías o que sea indígena el derecho que le corresponde, en común con los demás miembros de su grupo, a tener su propia vida cultural, a profesar y practicar su propia religión, o a emplear su propio idioma.</p>	

Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
 “Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras”

Estándar Ambiental y Social (EAS7)	Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brecha de Análisis
	<p>Título III Régimen Jurídico de los Bosques Capítulo I Propiedad Forestal sección primera aspectos generales artículo 45.- áreas forestales públicas y privadas. Se reconoce el derecho sobre las áreas forestales a favor de los pueblos indígenas y afro-hondureños, situados en las tierras que tradicionalmente poseen, de conformidad a las Leyes Nacionales y al Convenio 169, de la Organización Internacional del Trabajo (OIT).</p>		
	<p>6. Acuerdo Ejecutivo No. 016-96 Reglamento de Regularización de Derechos de Población en Tierras Nacionales de Vocación Forestal</p> <p>CAPITULO V Sección I De la participación de Comunidades y Etnias ARTICULO 27.- Para la suscripción de contratos de usufructo con personerías jurídicas, se procurará preferente la participación de la organización comunitaria representativa de cada una de las zonas de las tierras nacionales de vocación forestal, tales como patronatos de desarrollo comunitario o los consejos indígenas.</p>	<p>6. Convención sobre la Eliminación de Todas Las Formas de Discriminación Contra la Mujer (ONU, 1979).</p> <p>PARTE I Artículo 1 A los efectos de la presente Convención, la expresión "discriminación contra la mujer" denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas políticas, económicas, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.</p>	

Estándar Ambiental y Social (EAS7)	Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brecha de Análisis
	<p>7. Ley General del Ambiente Decreto No. 104 – 93</p> <p>Capítulo III: Patrimonio Histórico, Cultural Y Recursos Turísticos</p> <p>Artículo 70. El patrimonio antropológico, arqueológico, histórico, artístico, cultural y étnico, así como su entorno natural, están bajo la protección del Estado.</p> <p>Artículo 71. Las etnias autóctonas tendrán especial apoyo estatal en relación con sus sistemas tradicionales de uso integral de los recursos naturales renovables, los cuales deberán ser estudiados a fin de establecer su viabilidad como modelo de desarrollo sostenible. El desarrollo futuro de estos grupos deberá incorporar las normas y criterios de desarrollo sostenible ya existente.</p> <p>Acuerdo Número 109 –93 Diario Oficial de febrero 5 de 1994</p>	<p>7. Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 14 de junio de 2016)</p> <p>Artículo XIX. Derecho a la protección del medio ambiente sano.</p> <p>Los pueblos indígenas tienen derecho a vivir en armonía con la naturaleza y a un ambiente sano, seguro y sustentable, condiciones esenciales para el pleno goce del derecho a la vida, a su espiritualidad, cosmovisión y al bienestar colectivo.</p> <p>Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar, restaurar y proteger el medio ambiente y al manejo sustentable de sus tierras, territorios y recursos.</p> <p>Los pueblos indígenas tienen el derecho de ser protegidos contra la introducción, abandono, dispersión, tránsito, uso indiscriminado o depósito de cualquier material peligroso que pueda afectar negativamente a las comunidades, tierras, territorios y recursos indígenas.</p> <p>Los pueblos indígenas tienen derecho a la conservación y protección del medio ambiente y de la capacidad productiva de sus tierras o territorios y recursos. Los Estados deberán establecer y ejecutar programas de asistencia a los pueblos indígenas para asegurar esa conservación y protección, sin discriminación.</p>	

Estándar Ambiental y Social (EAS7)	Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brecha de Análisis
	<p>8. Ley Del Ministerio Público Decreto Número 228-93</p> <p>Título I de las Disposiciones Generales Capítulo I de los Fines y Objetivos Artículo 1.- El Ministerio Público es un organismo profesional especializado, libre de toda injerencia político-sectaria, independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado, que tendrá a su cargo el cumplimiento de los fines y objetivos siguientes: 6. Colaborar en la protección del medio ambiente, del ecosistema, de las minorías étnicas, preservación del patrimonio arqueológico y cultural y demás intereses colectivos; Artículo 56. Las atribuciones relacionadas con la defensa del ecosistema, medio ambiente, consumidor, grupos étnicos, bienes nacionales, patrimonio arqueológico cultural y otros intereses públicos y sociales, serán ejercitadas por el Fiscal General de la República directamente o por medio de las unidades administrativas especiales o de funcionarios que designe al efecto mediante acuerdo debidamente motivado.</p>	<p>8. Resolución aprobada por la Asamblea General [sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.67 y Add.1)] 61/295. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas</p> <p>Artículo 4 Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho a la libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de medios para financiar sus funciones autónomas.</p> <p>Artículo 5 Los pueblos indígenas tienen derecho a conservar y reforzar sus propias instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales, manteniendo a la vez su derecho a participar plenamente, si lo desean, en la vida política, económica, social y cultural del Estado.</p> <p>Artículo 10 Los pueblos indígenas no serán desplazados por la fuerza de sus tierras o territorios. No se procederá a ningún traslado sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa y, siempre que sea posible, la opción del regreso.</p>	

Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
 “Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras”

Estándar Ambiental y Social (EAS7)	Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brecha de Análisis
<p>Consulta significativa para los Pueblos Indígenas</p> <p>Para promover un diseño eficaz del proyecto, generar apoyo al proyecto e identificación con este a nivel local, y reducir el riesgo de demoras o controversias relacionadas con el proyecto, el GdH a través de INVEST-H inició un proceso de interacción con los pueblos indígenas que se vean afectados, tal como lo requiere el EAS 10. Dicho proceso incluyó el análisis de las partes interesadas y la planificación de la interacción, la divulgación de información y la consulta significativa o consulta pública de manera culturalmente apropiada e inclusiva, tomando en cuenta la equidad de género y la intergeneracionalidad.</p> <p>Para los pueblos indígenas, el proceso de consulta significativa o consulta pública también incluyó:</p> <p>(i) involucrar a organizaciones y órganos representativos de pueblos indígenas (por ejemplo, en el caso específico de las consultas públicas con los pueblos indígenas Lenca y Maya-Chortí, el proceso para la socialización del proyecto partió de la identificación de los liderazgos. Posteriormente, se sostuvieron entrevistas con representantes de ambos pueblos que se desempeñan como funcionarios de la Dirección de Pueblos Indígenas y Afrohondureños (DINAFROH).</p>	<p>Ley General del Ambiente</p> <p>Decreto número 104 de mayo 27 de 1993</p> <p>Artículo 102. Los habitantes de las comunidades locales deben participar directamente en las acciones de defensa y preservación del ambiente y del uso racional de los recursos naturales del país. Es de interés público la participación de las organizaciones privadas de cualquier tipo en la conservación del medio ambiente y los recursos naturales.</p> <p>Estas organizaciones serán consultadas para la elaboración de los planes y medidas que se adopten en esta materia. [...]</p> <p>En la legislación nacional se aplica el Convenio N°169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.</p> <p>Artículo 6 1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:</p> <p>a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;</p>	<p>Convenio OIT No. 169. Pueblos Indígenas y Tribales en países independientes (1989). Ratificado por Honduras (Marzo 28, 1995)</p> <p>Artículo 7 Numeral 2: Sobre el mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo y del nivel de salud y educación de los pueblos indígenas, con su participación y cooperación, debiendo este aspecto ser prioritario en los planes de desarrollo económico global de las regiones donde habitan. (...) tienen el derecho colectivo a poseer y usar sus tierras, territorios y recursos naturales de acuerdo sus costumbres y tradiciones. (...) el derecho del consentimiento libre, previo e informado: El derecho de los Pueblos Indígenas a tomar decisiones, prohibir, controlar, o autorizar actividades que se realizan en sus territorios o que involucren a sus recursos y; El derecho de los pueblos indígenas de prohibir, controlar, o autorizar actividades que no se realicen en sus tierras, pero las cuales pudieran substancialmente afectar sus tierras, territorios, y recursos a los cuales pudieran afectar los derechos humanos.</p> <p>Artículo 16: (...) si se hace necesario el traslado y la reubicación de esos pueblos, deberá indemnizarse plenamente a las personas trasladadas y reubicadas por cualquier pérdida.</p>	<p>Las consultas significativas o consultas públicas aplican para los pueblos indígenas de Honduras, en concordancia con el Convenio 169 y la adopción del EAS-7 del BM.</p>

Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
 “Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras”

Estándar Ambiental y Social (EAS7)	Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brecha de Análisis
<p>(ii) contactos con representantes de la Organización Nacional Indígena Lenca de Honduras (ONILH) y del Movimiento Indígena Lenca de Honduras (MILH), también se logró contactar a dirigentes del Consejo Nacional Indígena Maya-Chortí de Honduras (CONIMCHH) y la Coordinadora Nacional Ancestral de Derechos Indígenas Maya-Chortí de Honduras (CONADIMCHH), y miembros comunitarios.</p> <p>(ii) brindar a los pueblos indígenas tiempo suficiente para los procesos de toma de decisiones;</p> <p>(iii) permitir a los pueblos indígenas tener una participación eficaz en el diseño de las actividades del proyecto o de las medidas de mitigación que podrían afectarlos positiva o negativamente.</p>	<p>b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan;</p> <p>c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.</p>		
<p>Circunstancias que requieren consentimiento libre, previo e informado (CLPI)</p> <p>En el caso de los pueblos indígenas Lencas y Maya Chortí, convergente su localización con el área de influencia del proyecto son particularmente vulnerables a la pérdida, la enajenación o la explotación de sus tierras y del acceso a recursos naturales y culturales.</p>	<p>En la legislación nacional no existe el consentimiento libre, previo e informado.</p> <p>Pero aplica el Convenio N°169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.</p>	<p>I. Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (Aprobada en la segunda sesión plenaria, celebrada el 14 de junio de 2016)</p> <p>Artículo XXIX. Derecho al desarrollo</p>	<p>Haciendo un análisis del marco jurídico nacional e internacional Honduras aún no cuenta con una Ley de Pueblos Indígenas, pese a que ya existe un borrador de dicha Ley, de igual manera sobre todo lo concerniente a la Consulta Libre, Previa e Informada. El CLPI aplica para los Pueblos Indígenas de Honduras, conforme el EAS-7 del BM y que ha sido adoptado por INVEST-H.</p>

Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
 “Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras”

Estándar Ambiental y Social (EAS7)	Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brecha de Análisis
<p>En reconocimiento de esta vulnerabilidad, además de los requisitos generales de este marco y de los estipulados en los EAS 1 a 10 del BM; INVEST-H obtendrá el consentimiento libre, previo e informado (CLPI) de los pueblos indígenas que se verán afectados cuando el Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) tenga impactos adversos sobre la tierra y sobre los recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios; (ii) cause la reubicación de pueblos indígenas de tierras y recursos naturales sujetos a propiedad tradicional o al uso y ocupación consuetudinarios, o (iii) tenga impactos significativos en el patrimonio cultural de los pueblos indígenas que sean relevantes para la identidad o los aspectos culturales, ceremoniales o espirituales de la vida de los pueblos indígenas. 		<p>4. Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por conducto de sus propias instituciones representativas a fin de obtener su consentimiento libre e informado antes de aprobar cualquier proyecto que afecte a sus tierras o territorios y otros recursos, particularmente en relación con el desarrollo, la utilización o la explotación de recursos minerales, hídricos o de otro tipo.</p>	
		<p>2. Resolución aprobada por la Asamblea General [sin remisión previa a una Comisión Principal (A/61/L.67 y Add.1)] 61/295. Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas</p>	

Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
 “Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras”

Estándar Ambiental y Social (EAS7)	Legislación Nacional	Legislación Internacional	Brecha de Análisis
		<p>Artículo 19 Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin de obtener su consentimiento libre, previo e informado.</p> <p>3. Convenio N°169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.</p> <p>Artículo 6</p> <p>2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.</p>	

3. CARACTERIZACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

3.1 Características generales de la población indígena y afro hondureña

En el XVII Censo Nacional de Población y VI de Vivienda 2013, se incluyeron por primera vez preguntas de autoidentificación étnica. Con el método de auto identificación, se ha determinado que del total de los 8,303,773 habitantes de Honduras, 717,620 personas (8.64%) se auto identificaron como perteneciente a alguno de los nueve (9) grupos poblacionales o, en su defecto, afirmaron no pertenecer a alguno de los definidos en la boleta censal y se categorizaron como “Otros”.

Al analizar los datos contenidos de la Tabla No. 02 se observa que, el grupo poblacional Lenca es el más representativo, siendo el 5.46% del total nacional. Los Misquitos son el segundo en importancia con una representatividad del 0.96% y el Garífuna el tercero 0.52% y en cuarto el Maya-Chortí, con el 0.40% de representatividad de la población nacional. El grupo poblacional Tawahka es el que tiene menor participación con el 0.03%.

Tabla No. 02

Población según Grupo Poblacional con el cual se autoidentificó en el Censo 2013.		
Grupo Poblacional	Censo 2013	
	Personas	%
Total Nacional	8,303,773	100.00%
No aplica	7,586,153	91.36%
Otro	61,151	0.74%
Total Grupos Poblacionales Indígenas y Afrohondureños	656,469	7.91%
Maya Chortí	33,256	0.40%
Lenca	453,672	5.46%
Misquito	80,007	0.96%
Nahua	6,339	0.08%
Pech	6,024	0.07%
Tolupán	19,033	0.23%
Tawahka	2,690	0.03%
Garífuna	43,111	0.52%
Negro de habla Inglesa	12,337	0.15%

Elaboración propia, procesado en Redatam, con base a datos del Censo 2013, INE-Honduras.

Según datos de la Tabla No.03, del total de población autoidentificada indígena o afro-hondureña, 538,952 están localizados en asentamientos humanos en la zona rural, (82.09%) y 117,517 en áreas urbanas (17.91%).

Tabla No. 03

Población por grupo poblacional por área geográfica rural y urbana en términos absolutos y relativos.						
Grupo Poblacional	Total Población Rural por Grupo Poblacional	Porcentaje	Total Población Urbana por Grupo Poblacional	Porcentaje	Total por Grupo Poblacional Indígena y Afrohondureño	Porcentaje
Maya -Chortí	22,365	67.25%	10,891	32.75%	33,256	100.00%
Lenca	408,771	90.10%	44,901	9.90%	453,672	100.00%
Miskito	52,763	65.95%	27,244	34.05%	80,007	100.00%
Nahua	3,434	54.17%	2,905	45.83%	6,339	100.00%
Pech	5,027	83.45%	997	16.55%	6,024	100.00%
Tolupán	17,941	94.26%	1,092	5.74%	19,033	100.00%
Tawahka	1,811	67.32%	879	32.68%	2,690	100.00%
Garífuna	20,997	48.70%	22,114	51.30%	43,111	100.00%
Negro de habla inglesa	5,843	47.36%	6,494	52.64%	12,337	100.00%
Total	538,952	82.10%	117,517	17.90%	656,469	100.00%

Elaboración propia, procesado con Redatam, datos Censo 2013, INE-Honduras.

El estadístico anterior nos indica que, en términos absolutos, de los asentados en centros urbanos, el grupo poblacional indígena Lenca es el más representativo con 44,901 afectados potenciales, segundo el Miskito con 27,244, en tercer lugar, el Garífuna con 22,114, y el Maya Chortí con 10,891 potenciales afectados con las actividades del Proyecto.

Los demás grupos poblacionales, tienen asimismo población urbana, en muchos casos significativa porcentualmente, esto asociado principalmente a factores migratorios del área rural hacia la ciudad, que se vienen experimentando internamente en el país en la última década de forma más acentuada, ante las carencias sociales y las desventajas económicas en generar medios de vida sostenibles en el campo; sin embargo, esta población se ha radicado en muchos casos, en centros urbanos no coincidentes su localización geográfica con los municipios potencialmente afectados con las intervenciones del Proyecto.

Según el Informe de la Relatora Especial sobre los derechos de los pueblos indígenas del 21 de julio 2016¹², sobre su visita a Honduras define: “Entre los pueblos indígenas de Honduras existen diversos grados de preservación de sus idiomas y de sus estructuras sociales y culturales debido a distintas experiencias y niveles de contacto con la colonización europea y los subsiguientes gobiernos y sociedades no indígenas. Define el Informe que se pudo constatar el fuerte arraigo que sienten los miembros de los pueblos indígenas a su identidad como pueblos diferenciados y su deseo de mantener y fortalecer sus culturas, idiomas, saberes, territorios y formas de gobernanza. Los pueblos indígenas de Honduras representan una rica diversidad cultural a lo largo del país.

Sobre la “Situación económica y laboral, y de mujeres, jóvenes y niños”, el Informe señala que: “El 72% de los hogares indígenas, en comparación con el 41,6% de hogares a nivel nacional, no puede cubrir los costos de la canasta básica alimentaria, lo que los sitúa en la línea de pobreza extrema. Los pueblos tolupanes (93,9%), chortí (87,4%) y pech (84,4%) registran los peores porcentajes. El 88,7% de la población infantil indígena vive en la pobreza, y más del 88% de niños tolupanes, lenca y pech sufren pobreza extrema. La tasa de desempleo para la población indígena mayor de 18 años es del 44,7%. El 83,6% de las personas desempleadas son mujeres. El ingreso promedio de los indígenas equivale a un

¹² <http://unsr.vtaulicorpuz.org/site/index.php/es/documentos/country-reports/148-report-honduras>

36,8% del promedio mensual nacional, mucho menor para los tolupanes, chortís, pech y lenca. Asimismo, enfrentan una situación de discriminación que los hace vulnerables a condiciones laborales injustas y precarias”.

3.2 Organizaciones indígenas y afro hondureñas

En reivindicación de estas carencias y con el objetivo de promover la protección y defensa de sus derechos, progresivamente, los pueblos indígenas y afro hondureños se han organizado en diversas expresiones a nivel local, regional y nacional (algunas con proyección internacional). Las organizaciones más relevantes son:

- *La Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH).* Organización creada en 1992, que integra a todos los pueblos indígenas y negros de Honduras (Fith, Onilh, Fetriph (Pech), Fetrixy (Xicaque), Nabilpa (Criollos), Masta (Miskitos), Finah (Nahuas), Ofraneh (Garinagu), Conimchh (Chortis), Copin (Lenca). Coordina y gestiona demandas por sus derechos ante el Estado, y busca abrir espacios de participación para los pueblos indígenas. Son a su vez parte del Consejo Indígena de Centro América (CICA). Entre las organizaciones indígenas afiliadas a la CONPAH que están presentes en localidades urbanas potencialmente impactadas por las actividades del Proyecto se resaltan las siguientes:
- *Organización Nacional Indígena Lenca de Honduras (ONILH).* Organización del Pueblo Lenca, creada en julio de 1989, que lucha por hacer efectiva la disposición constitucional contenida en el artículo 346 sobre la protección de los derechos e intereses de las comunidades indígenas, especialmente de sus tierras y bosques.
- *Consejo Cívico de Organizaciones Populares e Indígenas de Honduras (COPINH).* Agrupación del pueblo Lenca, creada en 1992 que representa la lucha reivindicativa de todos los pueblos indígenas y negros de Honduras. Tiene como miembros a 200,000 indígenas Lenca de los departamentos de Comayagua, Intibucá, Lempira y La Paz. La oficina principal se encuentra en el Barrio Las Delicias, ciudad de Intibucá. Cuenta con liderazgo altamente formado en campos diversos, con capacidad de convocatoria y de movilización.

Esta organización funciona con una Coordinación General, un comité ejecutivo, una asamblea general y un consejo directivo. Enlaces por áreas de trabajo a nivel departamental, municipal o local tienen consejos indígenas y consejos de ancianos, los que mantienen una comunicación constante con las instancias nacionales, mediante visitas recíprocas y un programa de radio conocido como “Ecos de Opalaca” que se transmite por la Emisora “Radio Esperanza” que opera en la ciudad de la Esperanza en el Departamento de Intibucá.

Entre los logros más significativos del COPINH se destacan la negociación y cumplimiento gubernamental del compromiso de apertura y mantenimiento vial de carreteras de los municipios de la frontera con El Salvador, del altiplano de Intibucá, del Valle de Jesús de Otoro, y de algunas comunidades del departamento de Lempira y La Paz. Además, lograron que el gobierno les garantizara la construcción y apertura de escuelas primarias, centros preescolares, institutos de segunda enseñanza y centros de salud equipados y con personal asignado pagado por el estado, asimismo lograron que por decreto presidencial se clausuraran aserraderos y se establecieran prohibiciones de corte de madera en pie en zonas de reserva ecológica.

- *Organización Fraternal Negra Hondureña (OFRANEH).* Organización Garífuna que desde los 60´ se inició como Sociedad Garífuna Hondureña (SOGAÑAH) y luego en 1981 se transformó en OFRANEH. Se organiza en una asamblea general, coordinación general, comité ejecutivo y equipos de trabajo específicos en gestión de proyectos, asuntos legales, culturales, mujer y niños, salud, educación,

espiritualidad, relaciones internacionales, asuntos políticos, tierra y territorio, juventud, ancianos. Es la federación más antigua del pueblo Garífuna, y de los pueblos indígenas y negros de Honduras.

- *Consejo Nacional Indígena Maya-Chortí (CONIMCH)*. Organización del pueblo Maya Chortí, creada en 1998. Representa a 10600 indígenas en 52 comunidades de los departamentos de Copán y Ocotepeque. Tiene su oficina principal en la Colonia Las Vegas, en la ciudad de Copán Ruinas, departamento de Copán.
- *Moskitia Asla Takanka o «Unidad de La Mosquitia (MASTA)*. Fue fundada el 26 de junio de 1976 en la comunidad de Awas, perteneciente al territorio de Bamiasta. Centra su trabajo en las demandas del movimiento indígena y negro del país. Está conformado por Congresos de Maestros Miskitos. Tiene su oficina principal en el barrio El Centro, en la ciudad de Puerto Lempira.

MASTA tiene como objetivo reforzar la autonomía y gobernanza indígena de La Mosquitia reavivando la cultura indígena y garantizando la legalización, la administración y el control colectivo de las tierras, los territorios y los recursos naturales misquitos. Además, MASTA desarrolla iniciativas relacionadas con los derechos indígenas, la defensa del territorio, los recursos naturales, el cambio climático, la autonomía indígena y la educación bilingüe.

MASTA es la primera organización indígena de Centroamérica que desarrolló su propio «protocolo biocultural» como mecanismo de defensa de los derechos colectivos misquitos relacionados con el consentimiento libre, previo e informado de los proyectos de desarrollo propuestos en sus territorios.

Además de las organizaciones indígenas y afrohondureñas organizadas en CONPAH, hay otras presentes con acciones en los centros urbanos potencialmente beneficiarios con las acciones del Proyecto, entre ellas están:

Movimiento Independiente Indígena Lenca de La Paz Honduras (MILPAH). Es un grupo indígena, con sede en la región de La Paz. El grupo se formó en 2010 cuando las comunidades indígenas hondureñas se organizaron en respuesta al efecto de las empresas mineras y los proyectos hidroeléctricos en los territorios del pueblo Lenca. MILPAH ha sido objeto de campañas de derechos humanos de Amnistía Internacional. La organización ha planteado críticas hacia los intereses corporativos en tierras Lencas y sobre las amenazas y asaltos a los que los miembros de MILPAH han estado expuestos.

Están asimismo dos organizaciones más del Pueblo Indígena Lenca como ser el *Movimiento Indígena Lenca de Honduras (MILH)* y la *Federación Hondureña Indígena Lenca (FHONDIL)*, ambas con agendas de trabajo en pro de la defensa y promoción de los derechos del pueblo indígena Lenca. Su área de influencia es en comunidades de los departamentos de Intibucá y Lempira, principalmente.

En el pueblo Garífuna, es identificable igualmente y de alta trascendencia entre su población la *Organización de Desarrollo Étnico Comunitario (ODECO)*. Esta nació en la ciudad de La Ceiba, Honduras, el 25 de enero de 1992, para luchar por el desarrollo integral de las comunidades afro-Hondureñas y contribuir a la construcción de un perfil de dignidad de las mujeres y hombres de ascendencia africana en Honduras. Se formó para responder a las necesidades de la población afrodescendiente de Honduras (Garífunas, Criollos o de habla inglesa y coloniales), una población marginalizada y excluida de los planes y procesos de desarrollo del país.

El área geográfica de trabajo de la ODECO corresponde a todas las comunidades Garífunas y Afro hondureñas, principalmente en los departamentos de Francisco Morazán, Gracias a Dios, Colón, Atlántida, Cortés, e Islas de la Bahía. Su accionar está basado en actividades de incidencia política, derechos humanos, defensa de la tierra (titulación, ampliación y saneamiento de las tierras de las comunidades Garífunas), equidad de género, rescate de valores culturales, desarrollo comunitario, salud, atención a

problemas de VIH-SIDA, alcoholismo y drogadicción, educación y capacitación comunitaria, estigma y discriminación, actividades agro productivas, acompañamiento comunitario y asesoría legal comunitaria, democracia, gobernabilidad y participación política, entre otros.

En el grupo poblacional indígena Maya-Chortí, es también distinguible, aparte de la CONIMCH, que pertenece a la CONPAH y se hizo referencia en párrafos anteriores, la *Coordinadora Nacional Ancestral de Derechos Indígenas Maya Chortí de Honduras (CONADIMCHH)*.

La CONADIMCHH es una organización constituida el 6 de enero de 2009 por comunidades indígenas descendientes del pueblo Maya-Chortí, las cuales se encuentran diseminadas en los departamentos de Copan y Ocotepeque. Su misión es buscar y hacer prevalecer los derechos y el respeto de los miembros de cada comunidad indígena en el marco de los convenios y tratados internacionales de los pueblos indígenas, para alcanzar el desarrollo integral de cada uno de los miembros asociados mediante la defensa en contra de la violación en la tenencia de las tierras y territorios ancestrales, recursos naturales y del patrimonio cultural indígena. Tiene presencia en 22 comunidades y están por ella representados los intereses de 10,200 indígenas Maya-Chortí.

3.3 Situación de los pueblos indígenas y afro hondureños en la potencial área de influencia directa del Proyecto

Con base en los criterios de elegibilidad determinados en el Subproyecto 1.1 y 1.3 del Componente 1 del Proyecto, los municipios elegibles con la aplicación de los mínimos y máximos de población urbana, son aquellos con asentamiento humanos urbanos con población igual o mayor a 5,000 habitantes e igual o menor a 300,000 habitantes.

En cumplimiento del criterio de legibilidad antes citado, con base a proyecciones de población para 2021 del Instituto Nacional de Estadística (INE), con base al Censo 2013, se ha determinado como potenciales beneficiarios 105 asentamientos urbanos que cumplen dicho criterio.

En esa potencial área de influencia del Proyecto, se cuenta con la presencia de cuatro de los nueve pueblos indígenas, entre ellos, el Lenca, Miskito, Garífuna y el Maya-Chortí. La distribución espacial de estos grupos poblacionales es diversa:

- **población Lenca.** El mayor porcentaje está en los departamentos de Lempira con 31.64% (143,548 personas), el 26.66% (120,958 personas) en Intibucá y el 24.12% (109,431 personas) en el departamento de La Paz. Un significativo 90.10% está localizada en zonas rurales (408,771 personas) y solamente el 9.90% en zonas urbanas (44,901 personas) en Intibucá, La Esperanza, Marcala y Gracias, ciudades que podrían aplicar para financiamiento bajo el Proyecto.

La tabla siguiente es ilustrativa de su distribución espacial de la población Lenca por departamento en términos absolutos y en porcentaje.

Tabla N°. 04
Distribución de la Población Lenca por Departamento, Censo-INE 2013

Departamento		Total Nacional	%	Lenca	%
		8303,770	5.46	453,670	100.00
1	Atlántida	436,252	0.35	1,509	0.33
2	Colón	309,926	0.52	1,625	0.36
3	Comayagua	493,466	2.12	10,483	2.31
4	Copán	371,057	0.22	812	0.18
5	Cortés	1562,394	0.34	5,390	1.19

Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
 “Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras”

6	Choluteca	437,618	0.13	553	0.12
7	El Paraíso	444,507	0.12	519	0.11
8	Francisco Morazán	1508,906	2.19	33,054	7.29
9	Gracias A Dios	90,795	0.25	226	0.05
10	Intibucá	232,553	52.01	120,958	26.66
11	Islas de la Bahía	62,557	2.46	1,541	0.34
12	La Paz	198,926	55.01	109,431	24.12
13	Lempira	321,179	44.69	143,548	31.64
14	Ocatepeque	146,430	9.41	13,779	3.04
15	Olancho	520,761	0.21	1,073	0.24
16	Santa Bárbara	421,337	1.78	7,518	1.66
17	Valle	174,511	0.03	59	0.01
18	Yoro	570,595	0.28	1,592	0.35

Elaboración propia. Fuente: Censo de Población y Vivienda 2013, INE 2013, Procesado con Redatam, 2015 - CEPAL/CELADE

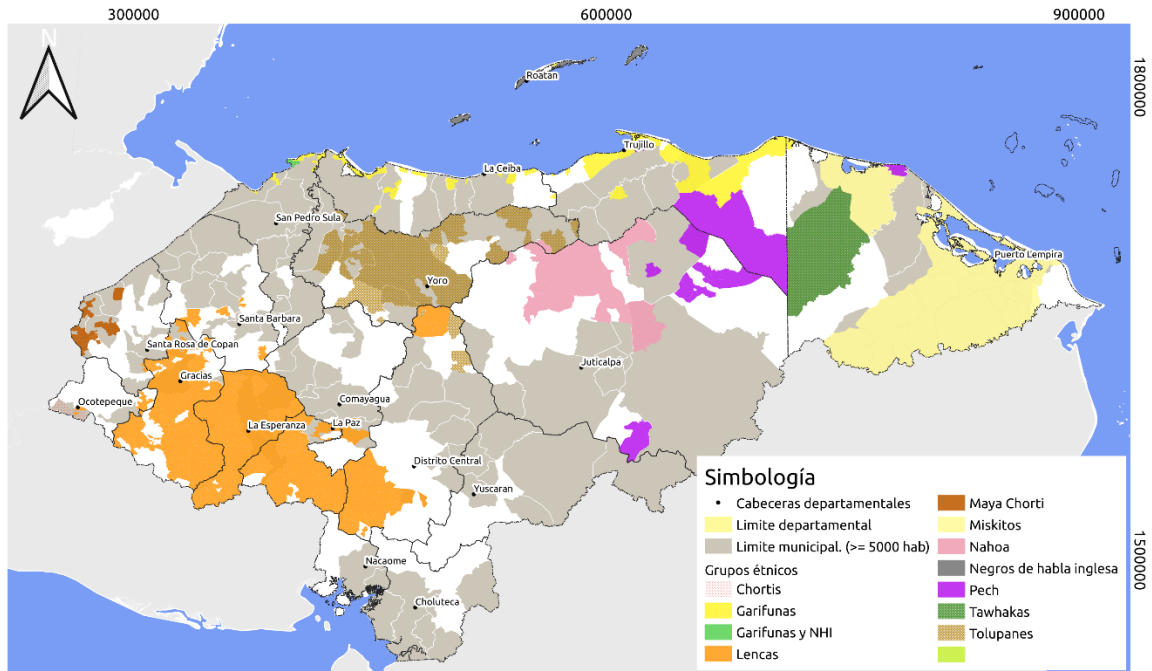
- **población Miskita.** Está concentrada en el departamento de Gracias a Dios, habitando localidades rurales (65.95%) y urbanas (34.05%). La población urbana según el Censo INE-2013 para ese año en el caso de la ciudad de Puerto Lempira es de 14,006 habitantes; de 5,585 habitantes la de Brus Laguna y; de 4,712 en la cabecera municipal de Ahuas (para 2021, la población deberá ser mayor a 5,000 habitantes); siendo estos tres asentamientos humanos potencialmente elegibles de cumplir los criterios de elegibilidad definidos en el Manual Operativo del Proyecto.

Es de resaltar que la población Miskita es su representatividad con relación al resto de población de estas localidades urbanas es: Puerto Lempira (67.91%); Brus Laguna (99.21); Ahuas (87.05%).

- **población Garífuna.** Está distribuida entre los departamentos de Colón, Atlántida y Cortés principalmente, y asentada en localidades rurales (48.70%) y urbanas (51.30%), siendo las ciudades de Trujillo, La Ceiba, Tela y Puerto Cortés los asentamiento con poblaciones urbanas que observan presencia garífuna y que son cabeceras municipales con población entre los parámetros de elegibilidad.
- **población Maya-Chortí.** Se distribuye en comunidades de los departamentos de Ocatepeque y Copán, donde un 67.25% está asentada en áreas rurales y el 32.75% en áreas urbanas. La población Maya-Chortí urbana, principalmente está radicada en la ciudad de Copán Ruinas y, en un porcentaje menor el Santa Rosa de Copán y Ocatepeque, ciudades que son potencialmente beneficiarias del Proyecto.

El siguiente mapa ilustra la localización de los grupos indígenas y afrohondureños con relación a los municipios con asentamiento urbanos elegibles:

Mapa No. 01



Mapa de grupos étnicos y municipios con poblaciones urbanas iguales o superiores a 5000 habitantes.

Escala
1:2500000

Sistema de coordenadas proyectadas. Universal Transverse Mercator (UTM). Esferoide WGS84. Datum WGS84, Zona 16 N.



Se presentan a continuación una caracterización breve de los grupos poblacionales indígenas y afro hondureños potencialmente impactados por las actividades del Proyecto, en base a información del CENSO -INE 2013:

Lenca

Las poblaciones de origen Lenca han sido una fuente de debate continuo entre antropólogos e historiadores. Sigue generando investigaciones enfocadas en obtener más evidencia arqueológica de Lenca pre-colonial. Algunos estudiosos han referido que el pueblo Lenca no son originalmente indígenas de la región de Mesoamérica, sino que emigraron a la región desde América del Sur hace unos 3.000 años. Los Lenca han habitado desde la época precolombina en la que se conoce como región meso-americana, en algunas regiones de lo que es ahora el occidente de Honduras y la República de El Salvador.

"La lengua materna del grupo indígena Lenca de Honduras denominada "Lenca" se extinguió a finales del siglo pasado y principios de nuestro siglo, en su lugar han adoptado el idioma español como lengua materna"¹³. Según el Censo-INE 2013, el 49.96%, representativo de 226,646 personas lenca son hombres, y el 50.04% (227,026) son mujeres.

¹³ Tomado del sitio de internet: <http://www.xplorhonduras.com/grupo-indigena-lenca-de-honduras/>

Características sociales

- *Alfabetismo.* El porcentaje de población Lenca de 15 años o más que saben leer y escribir es del 78%; porcentaje inferior al promedio nacional, que es del 86%. Esto indica que el porcentaje de analfabetismo es del 22%, superior en 8 puntos porcentuales con relación al promedio nacional de analfabetismo que es del 14% para ese año.
- *Vivienda.* De 93,284 viviendas en uso por población indígena Lenca, la forma de tenencia predominante en la "propia" en un 90.58%, porcentaje alto y muy superior al promedio nacional que es del 75.5%, definiendo arraigo al territorio e identidad en términos de posesión de vivienda. La vivienda alquilada representa el 5.09%, el 3.4% corresponde a la prestada o cedida sin pago, el restante 0.93% está en condición de cedida por servicios de trabajo y propia, pagándola a plazos.
- *Electricidad.* El 44.84% de viviendas la utiliza como fuente para su alumbrado, muy bajo en comparación al promedio nacional del 80.73%. La fuente principal de abastecimiento de dicha energía eléctrica es el sistema público. El uso del "Ocote" como alumbrado es la segunda fuente (30.39% de viviendas), la "Vela" se utiliza en el 14.2% de los hogares y el "Candil o lámpara de gas" como cuarta clase de alumbrado con el 8.66%. Es importante resaltar el uso de energía eléctrica generada con paneles solares, con un porcentaje del 4.29% de las viviendas, superior al promedio nacional del 1.65%.
- *Agua.* De acuerdo al censo-INE 2013 hay un total de 93,284 viviendas ocupadas por la población Lenca, con un porcentaje de utilización de agua de sistemas público o privado del 75.49%, sin embargo, está por abajo del promedio nacional del 84.29%. La segunda fuente de agua importante es la "de vertiente, río o arroyo", con el 12.67%. En tercer orden de importancia está el "de pozo malacate", con un 4.22%.
- *Tipo de Servicio Sanitario.* Los resultados indican que al momento del Censo 2013, de 93,282 viviendas ocupadas por Población Lenca, solamente el 8,77% (básicamente urbanas), representativo de 8,181 viviendas están conectadas a una red de alcantarillado, porcentaje bajo con relación al también bajo promedio nacional (34.26%). En "Inodoro conectado a pozo séptico" el porcentaje es de 36.99%; el uso de "Letrina de pozo simple" es del 13.9%, y "Letrina de cierre hidráulico" es de 13.91%. Finalmente, el "No tiene" servicio sanitario en las viviendas ocupadas por población Lenca alcanza el 26.51% representativo de 24,797 viviendas.

Características Económicas

La Población en Edad de Trabajar (PET) Lenca es del 74%; de esta PET, la Población Económicamente Activa (PEA) es el 41.29%, en contrario, la Población Económicamente Inactiva (PEI) es el 58.44%. De la PEA de la población Lenca, el 99.08% está ocupada y el 0.92% desocupada, en ambos casos, estos porcentajes son ligeramente mejores al promedio nacional, que son del 97.65% ocupada y 2.35% desocupada.

La actividad económica de la población Lenca está determinada básicamente por actividades agrícolas, el Grupo de Ocupación de "Agricultores, ganaderos y trabajadores agropecuarios" es altamente representativa (76.13%), resultado muy superior al promedio nacional que es del 36.84%.

Al analizar la *PEA según categoría de ocupación*, se concentra en Trabajador Independiente con el 46.93%, en segundo orden de importancia está la de "Trabajador familiar sin pago" con el 17.66%. Hay una correlación directa entre estas dos categorías de ocupación con las actividades agrícolas ejecutadas por la Población Lenca; la tercera en importancia es ocuparse como "Empleado u obrero privado", con el 17.1%; puestos de trabajo que son ejecutados principalmente en actividades no agrícolas, vinculadas al desempeño de oficios en la industria manufacturera, actividades comerciales, otras ocupaciones.

Maya-Chortí

Los Chortí pertenecen a los grupos Mayas meridionales que también se encuentran en los departamentos de Chiquimula y Zacapa en Guatemala, en donde se ubica el centro cultural de este pueblo. En Honduras, los Chortí habitan en los departamentos de Ocotepeque y Copán en zonas rurales montañosas. Los actuales pobladores de los departamentos de Copán y Ocotepeque son en alguna manera descendientes directos de los Mayas que habitaron el Valle de Copán desde el año 1400 AC (SEDINAFROH 2012).

La mayoría de las comunidades Maya-Chortí están asentadas en las faldas y valles de la Cordillera del Merendón con niveles de altura entre los mil y dos mil metros sobre el nivel del mar y a menos de veinte kilómetros de la frontera de Guatemala. La población Maya-Chortí asciende a 33,256 habitantes de los cuales, el 67.25% está asentada en comunidades en la zona rural (22,365 personas) y el 32.75% en localidades urbanas (10,891 personas).

Características sociales

- *Alfabetismo.* La población Maya-Chortí de 15 años o más que sabe leer y escribir es el 78%, porcentaje inferior al porcentaje nacional que es del 86%.
- *Vivienda.* De 7,863 viviendas en uso por población indígena Maya-Chortí, la forma de tenencia más común es la "propia" en un 79%, siendo este porcentaje levemente superior al promedio nacional, que es del 75.5%. La vivienda alquilada representa el 13% y, el restante 8% se distribuye entre otras formas de vivienda.
- *Electricidad.* El tipo de alumbrado usado por la población maya-Chortí en un 74% es con electricidad del sistema público, porcentaje menor al promedio nacional que es del 80.73%. El 2.56% usa electricidad de sistema privado o motor propio, el 1.64% genera energía con panel solar y, el restante 21.8% es con candil o lámpara de gas (Kerosene), vela u ocote.
- *Agua.* El 44% de la población Maya-Chortí utiliza agua del sistema público; el 39% de sistema privado; el restante 17% de vertiente, río o arroyo (6%), de pozo con bomba (3%) y pozo malacate (3%), de lago o laguna, vendedor o repartidor ambulante otro (7%). Un 48% obtiene el agua por tubería dentro de la vivienda; el 35% desde tubería fuera de la vivienda, pero dentro del edificio, lote o propiedad; no recibe agua por tubería, si no por otros medios el 14% de población y; por tubería, fuera del edificio, lote o propiedad el restante 3% de 7,863 viviendas.
- *Tipo de Servicio Sanitario.* De 7863 viviendas ocupadas por población Maya-Chortí, el 33% usan inodoro conectado a pozo séptico; el 31% están conectadas a red de alcantarillado (básicamente urbanas en Copán Ruinas y Ocotepeque); hay un 11% usan letrina de pozo simple. Se usa también letrina de cierre hidráulico en el 5% de las viviendas. Hay un alarmante 20% cuya respuesta fue "No tiene".

Características Económicas

- La Población en Edad de Trabajar (PET) Maya-Chortí es de 25,416 personas; de ellas 10,412 personas (41%) son Población Económicamente Activa (PEA) y 15,004 personas (59%) son Población Económicamente Inactivas. De la PEA Maya-Chortí, hay 10,136 Personas que corresponden a *PEA Ocupada* que son un alto porcentaje del 97%.

Miskitos

Los misquitos o miskitos son un grupo étnico indígena de Centroamérica, cuyo idioma nativo pertenece a la familia de lenguas misumalpas, que hacen parte del grupo lenmichí de las lenguas Macro-chibchas. Su territorio, que se extiende desde Cabo Camarón en Honduras hasta más al sur del Río Grande de Matagalpa en Nicaragua, permaneció aislado de la conquista española.

La mayoría de los misquitos hablan el misquito, parecido al dialecto sumu bawihka del tawahka. Sin embargo, para algunos expertos sus mínimas variantes dialectales sugieren un origen más reciente del misquito. Además, el dialecto de los misquitos tiene extranjerismos, especialmente del español y del inglés y existe alguna muestra, aunque leve, de influencia africana. Más de 68.000 personas hablan el misquito.

La población Miskita es de 80,007 personas de las cuales el 65.95% (52,763 personas) se encuentra en zona rural y el 34.05% (27,444 personas) en zonas urbanas (cabeceras municipales de los municipios principalmente). De ellas, el 48.68% son hombres (38,947 personas) y el 51.32% son mujeres (41,060 personas).

Características sociales

- *Alfabetismo.* La población Miskita de 15 años o más que sabe leer y escribir es del 85%, porcentaje levemente inferior al porcentaje nacional de alfabetismo del 86%.
- *Vivienda.* De 14,899 viviendas en uso por población indígena Miskita, la forma de tenencia más común es la "propia" con un 88%, porcentaje superior al promedio nacional del 75.5%. La tenencia "alquilada" representa el 9%; y el restante 15% se distribuye entre formas. El tipo de vivienda "Casa independiente" es la más significativa, siendo el porcentaje del 92%, levemente inferior al promedio nacional que es del 92.32%.
- *Electricidad.* La situación es precaria en términos de acceso a la energía eléctrica en el departamento de Gracias a Dios, donde se concentra la población Miskita: solamente el 15% de viviendas tienen acceso "electricidad del sistema público"; el 11% a "electricidad del sistema privado"; el 6% a "electricidad de motor propio" y; un mínimo 3% a energía alternativa como "panel solar". La fuente de iluminación del 44% de las viviendas es con "velas"; 14% el "ocote" y 9% usa "candil o lámpara de gas (Kerosene)".
- *Agua.* La Moskitia es una zona abundante en aguas superficiales y subterráneas. El origen del agua utilizada por la población en sus viviendas es diverso: "pozo malacate" (42%); en el 16% de "vertiente, río o arroyo"; 12% de "pozo con bomba"; 10% del "sistema público"; el 8% de "sistema privado", el 3% se aprovecha "lagunas", hay un 8% no definido y un 1% que lo adquieren de "vendedor o repartidor ambulante". El 80% "no recibe agua por tubería, si no por otros medios".
- *Tipo de Servicio Sanitario.* Del total de las 14,899 viviendas, solamente el 57% dispone de algún tipo de servicio sanitario; siendo el más utilizado la "letrina de pozo simple (40% del 57%); el "inodoro conectado a pozo séptico" (7%); en el 6% "inodoro conectado a red de alcantarillado" y; el 4% restante son "inodoros con descarga a río, quebrada, laguna, mar", "letrina con cierre hidráulico", "otro". En contra posición y muy negativo, hay un 43% de viviendas que no tienen ningún tipo de disposición de excretas, haciéndolo al aire libre, con los efectos directos en la salud comunitaria y el entorno.

Características económicas:

La Población en Edad de Trabajar (PET) Miskita es de 59,610 Personas, de ellas: 20,453 Personas (34%) son Población Económicamente Activa (PEA) y; 39157 Personas (66%) son Población Económicamente Inactiva (PEI). De la PEA Miskita hay 19,184 Personas que corresponden a PEA Ocupada representativa

del 94% y; otras 1,269 Personas que corresponde a la PEA Desocupada (6%). La actividad más importante es la "agricultura, silvicultura, caza y pesca" representativa del 56.36% de la actividad económica entre la población Miskita. En segundo orden de importancia están los "servicios comunales, sociales y personales" que representan el 14.71% y como tercera actividad económica en importancia están agrupada "actividades no bien especificadas" con el 11.90%.

Garífunas

Los garífunas son una etnia que procede del mestizaje de varios grupos originales de África y del Caribe, cuyos elementos culturales se integraron. Son el grupo étnico más grande que habita en las costas del atlántico de Honduras. Son un grupo mestizo descendiente de caribes, arahuacos y esclavos africanos.

En el siglo XVIII se establecieron en la costa atlántica de América Central tras verse obligados a huir de la isla de San Vicente. Hoy día, estas comunidades viven en la costa caribeña de Belice, Guatemala, Honduras y Nicaragua. En el año 2001, su lengua, música y danzas fueron proclamadas «Obra Maestra del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad».

Son conocidos también como «caribes negros» o «garinagu», siendo este último el término mejor aceptado por ellos, ya que el término «garífuna» se refiere únicamente a cada persona y a su idioma, mientras que «garinagu» es un vocablo africano que se refiere al grupo de personas en general.

Los garífunas tienen su propio idioma que es hablado por la mayor parte de los garífunas de Honduras y también hablan el español. A raíz de su procedencia y permanencia por siglos en la Isla de San Vicente la lengua garífuna es mixta y ha sufrido muchos cambios en su estructura morfológica.

La población Garífuna está concentrada en su mayoría a lo largo de la costa norte de Honduras, desde Masca (Cortés) hasta Plapaya (Gracias a Dios). Entre otros pueblos más representativos están: Santa Rosa de Aguán, Tornabé, Sambo Creck, Corozal, Nueva Armenia, San Juan, Cosuna, Triunfo de la Cruz, Travesía y Baja Mar.

La población total Garífuna es de 43,110 personas, de ellas, 20,944 localizadas geográficamente en el área rural (48.70%); y 22,114 en asentamientos del área urbana, representativo del 51.30%. El 46.98% son hombres (20,253 Personas) y el 53.02% son mujeres (22,858 Personas).

Hay 14,255 Personas con edades hasta 14 años, que son el 33.09% de la población Garífuna (población infante-juvenil); asimismo 25,944 con edades entre los 15 años hasta los 64 años (edad productiva) y 2,901 con edades de 65 o más años (adultos mayores).

Características sociales:

- *Alfabetismo.* El porcentaje de población Garífuna de 15 años o más que sabe leer y escribir es el 92%, porcentaje superior al promedio nacional de alfabetismo para 2013 que fue del 86%.
- *Vivienda.* De 12,308 viviendas en uso por población Garífuna, la forma de tenencia más común es la "propia" con un 74%, porcentaje levemente superior al promedio nacional que es del 75.5% en este tipo de tenencia; "alquilada" representa el 17%; el 6% es tenencia "prestada o cedida sin pago", el 2% "propia, pagándola a plazos" y; el 1% "cedida por servicios de trabajo". El tipo de vivienda "Casa independiente" es la más significativa, siendo el porcentaje del 90% (11,077 viviendas), levemente inferior al promedio nacional que es del 92.32%.
- *Electricidad.* El tipo de alumbrado predominante en las viviendas de la población Garífuna es la "electricidad del sistema público" (77%); en el 7% de viviendas tienen "electricidad del sistema privado"

y 1% "electricidad de motor propio. Hay un 8% que se ilumina con "candil o lámpara de gas (Kerosene)", "velas" en el 3% de viviendas y 1% con "otro" tipo de alumbrado.

- *Agua.* El origen del agua utilizada por la población Garífuna es "del sistema público" en un 54%; el 32% es de "sistema privado" y; de sistemas de "pozo malacate" o de "pozo con bomba" se abastecen el 11% de viviendas. El 56% recibe agua "por tubería dentro de la vivienda"; el 31% "por tubería fuera de la vivienda, pero dentro del edificio, lote o propiedad"; y un 3% la recibe "por tubería, fuera del edificio, lote o propiedad".
- *Tipo de Servicio Sanitario.* Del total de las 12,308 viviendas que son ocupadas por población Garífuna, el 60% utiliza "inodoro conectado a pozo séptico"; solamente el 29% tiene "inodoro conectado a red de alcantarillado"; el 6% está haciendo uso entre: "inodoro con descarga a río, quebrada, laguna, mar o lago"; "letrina de pozo simple", "letrina con cierre hidráulico", "otro". Hay asimismo un 5% que "no tiene" ningún tipo de servicio sanitario.

Características económicas:

La Población en Edad de Trabajar (PET) del grupo poblacional Garífuna es de 33,832 personas, de ellas: 11,641 personas (34%) son Población Económicamente Activa (PEA) y; 22,190 personas (66%) son Población Económicamente Inactiva (PEI). De la PEA Garífuna, 11,159 personas corresponden a PEA Ocupada representativa del 96%

3.4 Pueblos indígenas y afro hondureños ubicados en el área de influencia directa potencial del Proyecto

Con base a datos del Censo INE-2013, hay cinco ciudades con población indígena Lenca que puede considerarse significativa y culturalmente diferenciada con relación al resto de población urbana: La Esperanza (47.10%), Intibucá (53.97%) y Marcala (17.57) y, en menor porcentaje en Gracias (8.12%) y Lepaera (2.75%).

La población Miskita es muy significativa en 3 localidades urbanas potencialmente beneficiarias: Puerto Lempira (67.91%), Brus Laguna (99.21%) y Ahuas (87.08%).

La población Garífuna está presente en algunas localidades urbanas, donde hay un porcentaje de población que tiene características de población culturalmente diferenciada: La Ceiba (3.07%), Tela (6.64%), Trujillo (8.98%), Limón (10.83%) y Puerto Cortés (1.93%).

En el caso de la población Maya Chortí, población urbana culturalmente diferenciada en la ciudad de Copán Ruinas, siendo el 1.82% del total de la población total asentada en la ciudad. En el caso de los Negros de Habla Inglesa, es distinguible un porcentaje de 12.93% con relación al resto de población que habita en la ciudad de Roatán.

Los datos antes descritos se resumen en el contenido de la tabla siguiente:

Tabla No. 05
Asentamientos humanos urbanas potencialmente beneficiarios del Proyecto con presencia local de población indígena o afrohondureña culturalmente diferenciada

Departamento	Localidades urbanas potencialmente beneficiarias	Población Urbana Total	Grupo poblacional existente culturalmente diferenciado	Total de población urbana culturalmente diferenciada	Porcentaje población culturalmente diferenciada/ Total Población Urbana
Atlántida	La Ceiba	165,061	Garífuna	5,073	3.07%
	Tela	42,557	Garífuna	2,825	6.64%
Colón	Trujillo	20,835	Garífuna	1,870	8.98%
	Limón	6,630	Garífuna	718	10.83%
Copán	Copán Ruinas	7,326	Maya Chortí	133	1.82%
Cortés	Puerto Cortés	70,987	Garífuna	1,373	1.93%
Gracias a Dios	Puerto Lempira	14,006	Miskito	9,512	67.91%
	Brus Laguna	5,585	Miskito	5,541	99.21%
	Ahuas	4,712	Miskito	4,103	87.08%
Intibucá	La Esperanza	7,427	Lenca	3,498	47.10%
	Intibucá	17,318	Lenca	9,346	53.97%
Islas de la Bahía	Roatán	22,731	Negro de Habla Inglesa	2,940	12.93%
La Paz	Marcala	11,844	Lenca	2,081	17.57%
Lempira	Gracias	10,888	Lenca	884	8.12%
	Lepaera	7,197	Lenca	198	2.75%

Elaboración propia: procesado con Redatanm + SP, Censo de Población y Vivienda 2013, Instituto Nacional de Estadísticas, Honduras C.A.

4 RESULTADOS DE CONSULTAS CON LIDERZGO DE ORGANIZACIONES DE PUEBLOS INDÍGENAS Y AFROHONDUREÑOS DE LA POTENCIAL ZONA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO

4.1 Descripción del proceso de consulta

En el marco de la declaración del COVID 19 por la Organización Mundial de la Salud (OMS), a la luz del avance de COVID 19 en Honduras y de los ajustados tiempos de preparación del Proyecto, INVEST-H decidió evitar eventos masivos (60 personas por cada uno de los 2 evento originalmente programados). Alternativamente, se implementó una modalidad de socialización, información y consulta “en línea” con partes interesadas y afectadas previamente identificados que evitará la exposición a riesgos de salud.

Al efecto, se diseñó y presentó al BM para su retroalimentación un instrumento de encuesta en línea, que se ha enviado a cada una de las 105 Alcaldías Municipales¹⁴, asimismo a 28¹⁵ Unidades Municipales Desconcentradas de Servicio de Agua Potable potencialmente beneficiarios del Proyecto para su llenado.

¹⁴ Las Alcaldías Municipales invitadas a conocer el Proyecto y participar en el proceso de información, socialización y consulta “en línea”, son aquellas donde con base al cruce de información realizada en las bases de datos del Censo INE-2013, tienen a ese año población urbana entre los 5,000 a 300,000 habitantes. Esto con el objetivo de cumplir con el compromiso de INVEST-H de observación estricta de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Decreto Legislativo No. 170 – 2006.

¹⁵ En el listado de Unidades Municipales Desconcentradas Prestadora de Servicios de Agua Potable obtenido de la ERSAPS, hay un total de 40 entidades, de ellas 36 prestan servicios en localidades urbanas con 5,000 o más habitantes, lo que la convierte en potencialmente demandantes de apoyo; de igual forma, potencialmente elegibles.

La información obtenida se ha centralizado en una base de datos, donde se ha generado insumos necesarios para la elaboración de los siguientes instrumentos del Proyecto: (i) Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI); (ii) el MPPI; (iii) Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).

Con la retroalimentación recibida del BM se hicieron ajustes al instrumento a ser usado con las Alcaldías Municipales y Unidades Municipales Prestadoras de Servicios de Agua Potable así como con organizaciones de la sociedad civil. Se decidió asimismo realizar al menos dos (2) entrevistas con dirigentes de los pueblos indígenas y afro-hondureños, las que se han realizado vía conferencia telefónica.

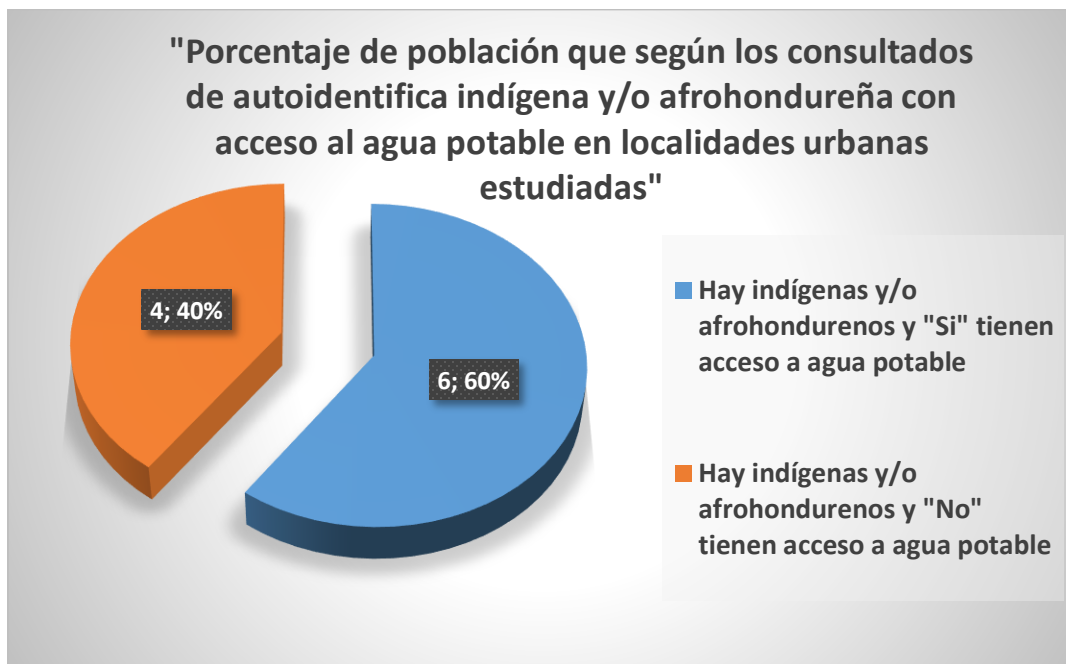
Como resultado del proceso de consulta en línea desarrollado con partes afectadas del Proyecto (alcaldías y unidades municipales desconcentradas prestadoras de servicios de agua potable), acerca de: ¿Hay personas que se auto identifiquen como indígenas y/o afro hondureños en el área urbana que conserven las tradiciones de su etnia (idioma diferente del español, apego colectivo a su tierra y sistema de gobernanza)?

- Se obtuvo que 10 de 24 consultados representativo del 41.66% dijo que "Si" hay población que se autoidentifica como indígena y/o afrohondureños entre sus usuarios.
- Por otra parte, el otro 58.24%, representativo de 14 de 24 consultados afirmó lo contrario, en este caso "No".

Al consultar: en caso de que hayan indígenas y/o afrohondureños, ¿Tienen acceso al agua a través del servicio que prestan?

- Se tiene como resultado que de los 10 consultados que afirmaron que en los sistemas de agua potable "Si" hay población que se autoidentifica como población indígena y/o afrohondureña, se tiene que en 6 de los 10 casos (60%), hay indígenas y/o afrohondureños y "Si" tienen acceso a agua potable.
- Por su parte, en 4 de 10 consultados que definieron que hay población que se autoidentifica indígenas y/o afrohondureños y "No" tienen acceso a agua potable representativo del 40%.

Los resultados antes definidos se presentan gráficamente a continuación:



4.2 Consultas con liderazgo de pueblos indígenas y afrohondureños:

La consulta "en línea" con los pueblos indígena y afro hondureño inició con la identificación de liderazgos, haciendo luego contacto telefónico, donde se les informó sobre la gestión del Proyecto y, con su aprobación, se procedió al envío de la invitación formal vía correo electrónico al proceso de consulta en línea, adjuntándoseles la descripción del Proyecto para su conocimiento general y poder con base a la lectura del mismo, contestar la guía de preguntas también adjunta en la invitación (ver Anexo 01. Nota de Invitación y Consulta En Línea).

Los liderazgos indígenas y afrohondureños con quienes se estableció comunicación son los siguientes:

- Coordinador Nacional de CONPAH.
- Colaborador de COMPAH.
- Directora Ejecutiva, ODECO
- Coordinadora ONIL, Lempira.
- Consejero Mayor Nacional y Consejero de Administración, ambos de la CONIMCHH.

Con ellos se concertó obtener las respuestas antes del 31 de marzo 2020 para el procesamiento respectivo de las respuestas obtenidas. Se les invitó igualmente a visitar la página web: <http://www.investhonduras.hn/agua-potable/> para hacer lectura de los instrumentos allí contenidos, en especial los de MPPI, PPPI, MPPI, MGAS y PCAS.

La consulta "en línea" con los liderazgos indígena y afro-hondureño partió de una pregunta introductoria:

"Luego de haber recibido la descripción del Proyecto y los primeros borradores del MGAS, PPPI y MPPI, estamos a disposición de ustedes para aclarar dudas". ¿Qué dudas, observaciones o retroalimentación tienen sobre el proyecto?

Organización para el Desarrollo Comunitario (ODECO) representativa de los afro-hondureños.

Se presentaron varias inquietudes, a las cuales se les presentó respuesta:

Pregunta: ¿Qué municipalidades serían beneficiadas?

R. // Adjunto el listado de las 105 cabeceras municipales potencialmente beneficiarias, esto en el entendido de cumplir con los criterios de elegibilidad definidos en el documento de "Descripción del Proyecto" que les compartimos.

Pregunta: ¿Esta consulta responde a una genuina necesidad de involucrar a las comunidades Garífunas o sólo es parte de un requisito marcado por el MAS del BM?

R. // INVEST-Honduras fomenta y practica el Convenio 169 de la OIT, asimismo los estándares ambientales y sociales de proyectos del Banco Mundial y Banco Interamericano de Desarrollo en cada uno de los proyectos que ejecuta y que estén vinculadas las intervenciones en localidades urbanas y/o rurales donde haya población culturalmente diferenciada.

Pregunta: ¿Cuál será la participación de las comunidades en todo el proceso?

R. // Una vez concluida esta fase de preparación del Proyecto, y en el caso específico de la información por ustedes proporcionada de la boleta de investigación que han llenado, su información será incorporada en el instrumento de Marco de Planificación de Pueblos Indígenas, mismo que se encuentra un primer borrador en el enlace siguiente: <http://www.investhonduras.hn/agua-potable/>
Este instrumento de MPPI será actualizado el 01 abril 2020 con los contenidos provistos por el liderazgo de pueblos indígenas y afrohondureños.

Se espera asimismo de parte de las organizaciones indígenas y afrohondureñas retroalimentación sobre los contenidos de los instrumentos hasta el 17 de abril 2020 y que están en vista pública en el enlace antes indicado.

Una vez que se tenga la efectividad del Proyecto (se espera sea en junio de 2021, que las Alcaldías Municipales definan aplicar al Proyecto y una vez determinada por INVEST-H las localidades urbanas a ser apoyadas en alguno de los subproyectos del Componente 1 conforme al cumplimiento de los criterios de elegibilidad, se verifica en las instancias oficiales de estadística y censo la presencia en este caso de población indígena y/o afrohondureña, asimismo, se confirma con la DINAFROH sobre la existencia de dichos pueblos y de organización representativa de los mismos.

Posteriormente, se establece comunicación con el liderazgo de las organizaciones representativas indígenas y/o afrohondureñas para confirmar la existencia de dicha población en las localidades seleccionadas para apoyo, esto con la finalidad de iniciar los procesos de consulta sobre la aceptación del Proyecto y específico del subproyecto que serán objeto de ejecución.

Confirmado lo anterior, procede realizar la Evaluación Social, luego el proceso de consulta, y preparación de Planes para Pueblos Indígenas (PPI) (si corresponde); les invitamos a ver más detalles en el Instrumento: 3. Marco de Planificación de Pueblos Indígenas que está en el link antes citado.

En tal sentido, ODECO será un aliado estratégico primordial si es el caso de que alguna localidad urbana con población culturalmente diferenciada (en este caso Garífuna y/o Negro de Habla Inglesa) sea seleccionada para hacer efectivos los procesos antes definidos.

Organización Nacional Indígena Lenca de Honduras (ONILH) representativa de los Lencas

Duda: "Tenía la idea que este proyecto se iba a dedicar a fortalecer las áreas donde está el reservorio de las fuentes de agua, porque si pensamos en aprovechar este recurso se debe trabajar en proteger las zonas productoras de agua".

Respuesta INVEST-Honduras:

En el Componente 1. Mejora de la prestación de servicios AP con prestadores urbanos elegibles; en los subcomponentes 1.2. y 1.3., si las Unidades Municipales Desconcentradas Prestadoras de Servicios de Agua Potable priorizan en las Inversiones de Rápido Impacto (IRI), podrán asignarse recursos para asistencia técnica para la elaboración de planes de manejo de zonas productoras de agua, que sean identificados en el Plan de Negocios.

Sin embargo, este proyecto no podrá financiar la implementación de los planes de manejo elaborados (en caso de priorizarse recursos); éste deberá ser un esfuerzo con fondos propios, de los prestadores desconcentrados del servicio y/o en asocio/ colaboración de otros actores locales (Gobierno Municipal/UMA, Comités Ambientales Locales, Co-manejadores de áreas protegidas, Gobernanza Indígena, otros); nacionales como ser el Instituto de Conservación Forestal; o con apoyo de la cooperación internacional.

Consejo Nacional Indígena Maya-Chortí de Honduras (CONIMCHH), representativa de los Maya-Chortí

En fecha 31 de marzo 2020 notificó haber recibido la información sobre el Proyecto por vía electrónica y leíó la boleta de información, y respondió que "lamentamos mucho informarle que no podemos atender la solicitud de realizar un proceso tan delicado de la manera propuesta" (en este caso proporcionar información en línea).

Debido a las limitaciones de movilidad impuestas por el GdH como consecuencia de la pandemia COVID-19, no es posible por el momento realizar el proceso de una manera alternativa. En consecuencia, una vez que el Proyecto se implemente y se normalicen las condiciones de movilidad y reunión, se programarán acciones de socialización e información con partes interesadas y afectadas a nivel nacional en lugares estratégicos, momento donde se les invitará a participar para conocer el Proyecto.

Adicionalmente, en caso de que las localidades urbanas potencialmente elegibles, donde hay población culturalmente diferenciada del grupo poblacional indígena Maya-Chortí, apliquen al Proyecto y sean seleccionadas, se tendrá comunicación y relación directa con la representación indígena y sus bases para realizar la evaluación social y PPI con base a lo definido en el EAS 7 y contemplado en este instrumento.

Confederación de Pueblos Autóctonos de Honduras (CONPAH), en representación del pueblo Miskito.

Se recibió el 07 abril 2020 la boleta de encuesta llena, con la siguiente información:

Pregunta. // La presencia de la empresa privada en los municipios de la Moskitia es inexistente. Pregunto. Puede ser un inversionista que no viva en el municipio elegido. La gran oportunidad de hacer sinergia con las municipalidades con las cuales se manejan disputas en torno a la gestión de los recursos naturales del territorio; existe contrariedades entre las leyes municipales y los convenios internacionales porque el Estado nunca transversalizó los conceptos establecidos en declaraciones y tratados.

Respuesta INVEST-Honduras:

Los procesos de selección de los contratistas implementadores, proveedores primarios y firmas supervisoras para actividades de ejecución de las obras; suministro de materiales, equipos e insumos; asesoría técnica; supervisión; se realizará de conformidad a las políticas del Banco Mundial en acuerdo con INVEST-H, según el proceso aplicable de licitación pública nacional o internacional. Empresas nacionales y/o internacionales pueden ser elegibles.

En el caso específico del recurso agua, según el DECRETO N° 181-2009 de la "LEY GENERAL DE AGUAS", en el TÍTULO I PRINCIPIOS GENERALES, CAPÍTULO I OBJETO DE LA LEY, PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS, en el ARTÍCULO 3.- PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LA GESTIÓN HÍDRICA. Se define: "La gestión del recurso hídrico se ajustará a los principios y fundamentos siguientes":

- 1) El agua es un recurso esencial para la vida, el desarrollo social y económico. Su protección y conservación constituye una acción prioritaria del Estado;
- 2) El consumo humano tiene relación preferencial y privilegiada sobre los demás usos.
- 3) El agua es un recurso social, su acceso será equitativo.
- 4) La participación ciudadana se hará efectiva en la planificación de la gestión, el aprovechamiento, protección y su conservación.

- 5) La gestión integral del recurso, vinculada al ciclo hídrico y el entorno natural, se hará con la participación y responsabilidad de todas las instancias de Gobierno, sus organizaciones o del pueblo organizado; y,
- 6) La retribución por servicios estará vinculada a los aprovechamientos y la protección y conservación del agua.

En consonancia a lo anterior, este marco legal de la Ley de Aguas y en especial los principios y fundamentos en ella definidos son parte integral de las ejecuciones del Proyecto en la gestión integral del recurso hídrico, donde los procesos participativos, de consulta, respeto a la gobernanza del recurso agua y del entorno natural, se fundamenta en procesos inclusivos, de consulta y de respeto a los acuerdos locales, regionales, nacionales vinculantes a las partes interesadas y afectadas con la ejecución del Proyecto.

En este sentido, es fundamental la observación estricta entre las partes (Gobiernos Municipales y Gobernanza Indígena) a lo definido en la Ley de Aguas que establece en el ARTÍCULO 61.- PRINCIPIOS PARA EL APROVECHAMIENTO: El aprovechamiento del recurso hídrico se regulará por los principios de:

- 1) Óptimo beneficio humano, social y económico;
- 2) Perdurabilidad y protección del recurso; y,
- 3) Generación de impactos ambientales mínimo.

En consecuencia, tienen un rol fundamental en este proceso los arreglos que para la gobernabilidad del recurso hídrico tengan los gobiernos locales con la Gobernanza Indígena (en este caso Miskita) y la sociedad en general, donde INVEST-Honduras, como parte de la institucionalidad nacional, hará observación estricta de la Ley de Aguas, pero, asimismo, del cumplimiento del Convenio 169 de la OIT, en su Artículo 2, que define que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

Es igualmente importante la observación de lo definido en el Convenio 169 de la OIT en el marco de las relaciones entre el gobierno local y la gobernanza indígena en el Artículo 8, que establece que al aplicar la legislación nacional a los pueblos interesados deberán tomarse debidamente en consideración sus costumbres o su derecho consuetudinario.

Es asimismo de aplicación estricta en el marco de la ejecución del Proyecto lo definido en el EAS 7 del BM.

4.3 *Retroalimentación recibida por otros medios, por ejemplo, a través de la página de INVEST-H.*

A fin de complementar el contenido de las conversaciones telefónicas con el liderazgo indígena y afro-hondureño, se les informó que se publicaron 4 instrumentos sociales y ambientales en el link <http://www.investhonduras.hn/agua-potable/> y se les invitó a brindar su retroalimentación.

Se les envió luego por correo electrónico el formulario de preguntas para brindar su retroalimentación de manera virtual y de la lectura de los instrumentos MPPI, PPPI y MGAS, solicitando hacerlo enviando un correo electrónico a aguapotable@investhonduras.hn.

Con base al proceso de revisión y actualización del presente MPPI realizado entre el 24 de marzo al 17 de abril de 2020, se ha dado seguimiento con el liderazgo indígena y afrohondureño; entre los comentarios recibidos están los siguientes:

Retroalimentación de la CONPAH:

En caso de que un municipio con presencia urbana Miskitu aplique y sea seleccionado para financiamiento en el marco del proyecto, CONPAH sugiere:

1. que los proyectos de ajusten a las normas nacionales e internacionales citados en este documento así como al Protocolo de biodiversidad y cultura del pueblo Miskitu.
2. Respetar e involucrar la gobernanza propia del pueblo Miskitu. La Moskitia tiene una organización representativa de todo el pueblo Miskitu, pero actualmente sufre una crisis institucional porque los terceros o colonos ganaderos agrícolas y forestales la han intervenido, sin embargo, los municipios que potencialmente aplicarían (Brus Laguna, Ahuas y Puerto Lempira) pertenecen a sus respectivos Consejos Territoriales, dentro de los cuales hay representatividad de: Consejo de Ancianos; Mujeres; Jóvenes; personas con capacidades especiales.
3. Considerar y respetar la diversidad cultural entre los 3 municipios que podrían aplicar al financiamiento. Brus Laguna cuenta con población mayoritariamente Miskita y existen comunidades de origen Pech que actualmente tienen en proceso la elaboración de su respectivo protocolo biocultural financiado con fondos FAO. También hay población de origen Garífuna y una poca población mestiza. El caso de Ahuas, la población es Miskita. Puerto Lempira tiene una población mayoritariamente Miskita.
4. Respetar las dos formas de Gobierno local: las municipales y las autoridades indígenas, desde el proceso de incubación del sub-Proyecto hasta su implementación y desarrollo.
5. Valorar los instrumentos o mecanismos de participación y veeduría social indígena, sociedad Civil, ONG nativas, ejemplo: INWAIA, CEBIM, MOPAWI, entre otras.

4.4 Publicación de borradores de los instrumentos sociales y ambientales del proyecto.

Los borradores avanzados de todos los documentos del Proyecto se publicaron progresivamente conforme los avances en revisiones de los primeros borradores a partir del 24 de marzo de 2020 en la página web de INVEST-H, hasta el 17 de abril como mecanismo de vista pública de los mismos.

Los documentos publicados son:

- Ficha Técnica del Proyecto para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable Urbano
- Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)
- Marco de Planificación de Pueblos Indígenas (MPPI)
- Marco de Reasentamiento Involuntario (MRI)
- Plan de Participación de las Partes Interesadas (PPPI)
- Plan de Compromisos Ambientales y Sociales (PCAS)
- Procedimientos de Gestión de Mano de Obra (PGMO)

5 IDENTIFICACIÓN DE BENEFICIOS, OPORTUNIDADES, RIESGOS Y POTENCIALES IMPACTOS DEL PROYECTO.

5.1 Beneficios, oportunidades y medidas para potenciarlos

Se ha establecido comunicación con liderazgo de las organizaciones CONPAH, ODECO, ONILH y la CONIMCH, obteniéndose información en el marco de la consulta “en línea” practicada entre el 25 al 30 de marzo de la ODECO y la ONILH.

De las respuestas obtenidas en la consulta “en línea” practicada con el liderazgo indígena y afro-hondureño, se obtuvo desde su cosmovisión la identificación de beneficios y oportunidades potenciales que con la ejecución del Proyecto podrían tener en sus comunidades y su población, así como las medidas de mitigación que a su consideración son necesarias.

Hechas las valoraciones por el equipo técnico del Proyecto, más los aportes del liderazgo se definen los beneficios, oportunidades, así como las medidas consideradas oportunas para hacerlos viables:

Tabla No.06
Resumen de beneficios / oportunidades y medidas para hacerlas viables

Beneficios y oportunidades	Medidas para viabilizar beneficios y oportunidades	Abordaje de sugerencias por el proyecto
<p>Representación Garífuna:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En las comunidades Garífunas los encargados del tema de cuidado, mantenimiento, distribución y cobro del agua son las Juntas de Agua, estructuras que son electas a convocatorias de los patronatos y en asamblea y forman parte de la estructura social de la comunidad. ▪ Entre las oportunidades se pueden mencionar mejora en la calidad y distribución de agua, esto a través de capacitación y asistencia técnica a las juntas, mejoras de los sistemas, adquisición de insumos para cloración, mejor sistema de cobro, mantenimiento de fuentes de tomas de agua. 	<p>Representación Garífuna:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Involucrar a las comunidades en diferentes etapas del proyecto. ▪ Diálogo interinstitucional con municipalidades, patronatos, juntas de agua y organizaciones. ▪ Buscar mecanismos que evidencien la transparencia del proceso. ▪ Conocer los procesos que ya ejecutan las comunidades en materia de agua (planes de seguridad, de co-manejo, experiencias, socios, etc.) 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Determinada, con base a los criterios establecidos en el EAS7, la existencia de población indígena, en la localidad urbana seleccionada beneficiaria del Componente 1 se siguen los pasos identificados en este MPPI que implican amplia participación y consulta con los pueblos indígenas y/o afro-hondureños en la diferentes etapas del proyecto. ▪ Jornadas nacionales de socialización e información con partes interesadas y afectadas sobre el proyecto una vez determinada su efectividad. ▪ INVEST-H hace pública la ejecución técnica y presupuestaria de los recursos que ejecuta en su portal de transparencia y da información periódica al Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP). ▪ Durante la fase elaboración de evaluación social se estudiará para el caso de los subproyectos que se implementen en territorios indígenas y/o afrohondureños las características de la población, situación socioeconómica, caracterización del valor cultural del agua, acceso y uso del agua, costos,

Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
 “Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras”

<ul style="list-style-type: none"> ▪ Participación de las comunidades en todas las etapas del proyecto esto implica la consulta para escuchar sus voces como ciudadanos/as, realización de estudios técnicos, ser veedores sociales, la elaboración de planes de seguridad de agua y socialización para futuros proyectos de agua o evaluaciones de los sistemas existentes. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Tomar en cuenta los procesos de validación de los perfiles de proyectos para que se sientan parte de las propuestas desde el inicio de las mismas. 	<p>obstáculos, etc.; asimismo se determinarán posibles efectos adversos y oportunidades para las poblaciones, necesidad de medidas de mitigación o participación especiales para asegurar que reciban los beneficios de una manera socioculturalmente adecuada y que los impactos adversos sean mitigados adecuadamente.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los subproyectos a ejecutarse tendrán toda una fase de retroalimentación previa a la ejecución de los subproyectos con base al cumplimiento del plan para realizar la evaluación social y los PPI.
<p>Representación Lenca:</p> <p>La mayoría de la población indígena está en las zonas rurales y desgraciadamente varios proyectos e instituciones nos utilizan en las Mesas de Trabajo pero ya en la realidad no se ha respetado las zonas donde están asentados estos pobladores indígenas, por lo que este Proyecto que está iniciando debe reorientar este tipo de trabajo para trabajar con líderes indígenas que si conocen las verdaderas necesidades de sus hermanos, y que mejor que en temas de acceso a agua segura, que esto ha sido una deuda social por generaciones.</p>	<p>Representación Lenca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La inclusión de comunidades del área rural; es importante recordar que quienes han cuidado los recursos han sido los Pueblos Indígenas por esa relación natural con la madre naturaleza, se debe proteger y restaurar el bosque en esas zonas productoras de agua y cuidarlo, tarea que sólo las comunidades que viven allí pueden hacer. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Las Unidades Municipales Desconcentradas Prestadoras de Servicios de Agua Potable podrán priorizar recursos para asistencia técnica para elaborar planes de manejo para zonas productoras de agua que sean identificadas en los planes de negocios. ▪ La implementación de los planes elaborados no podrá ser financiados por este proyecto, sino que será un esfuerzo con fondos propios del prestador desconcentrado del servicio y/o en asocio/ colaboración de otros actores, sean locales (Gobierno Municipal/UMA, Comités Ambientales Locales, Co-manejadores de áreas protegidas, Gobernanza Indígena, otros), nacionales como ser el Instituto de Conservación Forestal o con apoyo de la cooperación internacional.
<p>Representación Miskita:</p> <p>La gran oportunidad de tener agua certificada le ahorrará dinero a la población por enfermedades intestinales. La buena Salud de los niños generará mayor asistencia y rendimiento escolar.</p>	<p>Representación Miskita:</p> <p>Empezar haciendo un diagnóstico rápido e independiente para detectar el poder adquisitivo de la población y establecer los niveles de resistencia cultural al uso del agua potable pues la costumbre y la tradición tienen peso de</p>	<p>En la sección 6.1 del presente instrumento de MPPI se define el procedimiento para la identificación de población indígena en subproyectos.</p> <p>Allí se define que para cada subproyecto identificado con base a demanda y que cumpla con los criterios establecidos por el Proyecto se deberá determinar la presencia de población indígena y/o afro-hondureña, tomando entre otros como base los criterios establecidos en el EAS7 sobre pueblos indígenas.</p>

	<p>ley y algunos malos líderes locales la encubren con el manto de la cosmovisión indígena.</p>	<p>Se determina asimismo que en todos los subproyectos, se llevará a cabo una evaluación social. Para el caso de los subproyectos que se implementen en territorios indígenas, la evaluación social incorporará elementos particulares como:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Características de la población indígena y/o afro-hondureña • Situación socioeconómica. • Caracterización del valor cultural del agua, acceso y uso del agua, costos, obstáculos, etc. • Descripción de posibles efectos adversos y oportunidades para las poblaciones indígenas y afro-hondureñas. • Necesidad de medidas de mitigación o participación especiales para asegurar que reciban los beneficios de una manera socioculturalmente adecuada y que los impactos adversos sean mitigados adecuadamente. <p>En temas de calidad de agua se ha presupuestado en el Componente 1, equipamiento de laboratorios para parámetros básicos de agua a ser instalados por los prestadores urbanos del servicio de agua potable.</p>
--	---	--

5.2 Riesgos ambientales y sociales y medidas de mitigación:

Desde el criterio técnico de INVEST-H más las definidas por el liderazgo indígena y afro-hondureño consultado “en línea”, se presentan a continuación una identificación de los riesgos/impactos adversos que potencialmente pueden presentarse para los pueblos indígenas y afro-hondureños con la ejecución de algún subcomponente del Proyecto. Se identifican igualmente medidas de mitigación.

Tabla No. 07
Potenciales riesgos e impactos sociales y ambientales y propuesta de medidas de mitigación

Riesgos e impactos sociales y ambientales	Medidas de mitigación	Abordaje de sugerencias por el proyecto
<p>Representación Garífuna:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Con una socialización adecuada se considerarían las realidades, opiniones y cosmovisión de estos pueblos, no habría posibilidades de ser rechazado, los precios podrían ser revisados de acuerdo a criterios pactados por todas las partes y hay que enfatizar que el 	<p>Representación Garífuna:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Pensar en la implementación de medidas de acción afirmativa para responder a las necesidades de abastecimiento con calidad para estas comunidades. 	<p>El Proyecto incluirá las siguientes actividades para mitigar los riesgos e impactos ambientales y sociales asociados con la ejecución del Proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Realizar procesos participativos amplios e inclusivos, incluyendo a hombres, mujeres y jóvenes

Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
 “Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras”

<p>desempleo en las comunidades afrohondureñas supera el 90% sobreviven de las remesas del exterior, ventas informales y algunos pequeños negocios, esto para ilustrar la importancia de conocer la economía comunitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Posibles conflictos con las alcaldías si no se considera participación de los líderes comunitarios. ▪ Sin el consenso requerido, se perdería la oportunidad de brindar en el marco del Decenio Afrodescendiente mejoras al abastecimiento y distribución de agua para las comunidades, no se puede dejar de un lado que Honduras es país excluyente de los pueblos indígenas y afrohondureños y la poca capacidad presupuestaria de algunas municipalidades y en cuanto a inversión social no priorizan las necesidades de estos pueblos, tendrían que pasar otro decenio para que se pueda focalizar una inversión en este sentido para los Garífunas. ▪ Lo relacionado a la necesidad de adaptaciones socioculturales al servicio al cliente, aquí sería necesario crear una estrategia diferenciada para las comunidades garífunas, desde la forma de abordar a los usuarios, material bilingüe, spots radiales, trifolios etc. 	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Inversiones directas de mejoras en asocio con las organizaciones y estructura comunitaria. ▪ Capacitación y asistencia para contar con diseños novedosos de abastecimiento y distribución. ▪ Campañas de socialización adecuadas considerando la lengua materna. ▪ Tomar en cuenta los planes de co-manejo, de seguridad y el plan de acción del Decenio Afrodescendiente para Honduras, la propia estrategia de inclusión financiado por el BM. 	<p>residentes en las comunidades afrohondureñas.</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar un diagnóstico que describa la situación actual de la comunidad afrohondureña que permita realizar diseños novedosos para el almacenamiento y distribución del recurso en las comunidades. ▪ Diseñar y ejecutar campañas de comunicación y medios para la socialización, la información y la concientización de las personas, relacionadas con los subproyectos y la ejecución de actividades, en la lengua materna de la comunidad. ▪ En caso de realizar planes de protección de zonas de producción de agua, tomar en cuenta los instrumentos, las herramientas técnicas, opiniones y creencias de la comunidad afrohondureña.
<p>Representación Lenca:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cada Proyecto surge de una necesidad sentida por el afectado y al momento de 	<p>Representación Lenca:</p> <p>Capacitación para los involucrados y la protección de las zonas productoras de</p>	<p>El Proyecto incluirá las siguientes actividades:</p>

Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
 “Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras”

<p>presentarse el Proyecto deben establecerse convenios de cooperación y participación de las dos partes y llegar a acuerdos donde tanto el Proyecto como la Comunidad salgan ganando.</p>	<p>agua, involucrar a la población en la ejecución del Proyecto para alcanzar la sostenibilidad de este.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Diseñar y ejecutar planes de comunicación y medios para capacitar y concientizar a las comunidades en gestión integral del recurso hídrico, incluyendo el uso racional, la conservación del agua, buenas prácticas para el cuidado del agua, entre otras. ▪ En caso que sea necesario, elaborar planes de protección de las zonas productoras de agua que abastecen las comunidades, que serían implementados con recursos propios o con otras fuentes de financiamiento.
<p>Representación Miskita:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ La cultura Miskita no tiene empoderado el hábito de hacer pagos rígidos por servicios mensuales por consumo de agua u otros. Debe preverse intensas campañas de concientización en formato bilingüe intercultural para que los médicos y los sukias. Chamanes nativos hablen del beneficio del agua potabilizada y explicar los costos de mantenimiento del servicio. 	<p>Representación Miskita:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Si los sitios de donde se extraerá el agua tiene otras funciones, sobre todo relacionado con la ganadería y agricultura comunitarias, se le debe ofrecer los sitios alternativos y formar grupos de mujeres indígenas para limpieza y reforestación de las zonas. ▪ Crear un mecanismo de veeduría social indígena que mantenga participación permanente en todas las actividades del proyecto a efecto de no crear disputas intracomunitarias que dañen el concepto del buen vivir indígena. ▪ El protocolo biocultural Miskitu en vigencia debe ser incorporado en todo el proceso del Proyecto. 	<p>El Proyecto incluirá las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Elaborar un diagnóstico que describa la situación actual de la comunidad miskita, el protocolo biocultural de la etnia, el uso y aprovechamiento del agua, para definir mecanismos que garanticen la gestión integral del recurso hídrico y la regulación de las demandas existentes. ▪ Diseñar y ejecutar campañas de comunicación para la socialización, la información y la concientización de las personas, relacionadas con la construcción de los subproyectos, con énfasis en el manejo del recurso (conservación, protección y buenas prácticas), la micromedición y el pago del servicio, en la lengua materna de la comunidad.

		<ul style="list-style-type: none">▪ En caso de realizar planes de protección de zonas de producción de agua, tomar en cuenta los instrumentos, las herramientas técnicas, opiniones y creencias de la comunidad Miskita. La implementación de estos planes no se financiarían con recursos del Proyecto sino con recursos alternativos.▪ Diseñar un mecanismo de transparencia que incorpore la veeduría social indígena en todas las actividades del Proyecto.
--	--	--

6 PLAN PARA REALIZAR LA EVALUACIÓN SOCIAL Y LOS PLANES DE PUEBLOS INDÍGENAS.

6.1 Identificación de población indígena en subproyectos

Para cada subproyecto identificado a base a demanda y que cumpla con los criterios establecidos por el Proyecto para la participación de municipios y unidades desconcentradas de servicios de agua, se deberá determinar la presencia de grupos indígena y/o afro- hondureñas que cumpla con los criterios establecidos en la EAS7. Esta determinación se hará en base a información secundaria, con insumos de expertos, y en consulta con las organizaciones y grupos en áreas aledañas, tomando en cuenta los criterios de establecidos en el EAS7 sobre pueblos indígenas.

Una vez determinada por INVEST-H las localidades urbanas a ser apoyadas en alguno de los subproyectos del Componente 1 conforme al cumplimiento de los criterios de elegibilidad, INVEST-H verifica en las instancias oficiales de estadística y censo la presencia en este caso de población indígena (de ser posible datos más actualizados, los disponibles son del Censo INE, 2013), y confirma con la DINAFROH sobre la existencia de dichos pueblos y de organización representativa de los mismos.

Posteriormente, se establece comunicación con el liderazgo de las organizaciones representativas indígenas y/o afro-hondureñas para confirmar la existencia de dicha población en las localidades seleccionadas para apoyo, esto con la finalidad de iniciar los procesos de consulta sobre la aceptación del Proyecto y específico del subproyecto que serán objeto de ejecución.

6.2 Evaluación social

En todos los subproyectos, se llevará a cabo una evaluación social. Para el caso de los subproyectos que se implementen en áreas con grupos indígenas (en base a los lineamientos del punto 6.1), la evaluación social, incorporará adicionalmente, los siguientes elementos:

- Características de la población indígena y/o afro-hondureña que están presentes en el área de intervención del subproyecto: como se determinó que son pueblos indígenas de acuerdo a la EAS7, ubicación geográfica, etnias, demografía, gobernanza, idioma, apego colectivo a la tierra, etc.
- Situación socioeconómica de las poblaciones indígenas y afro-hondureñas en las comunidades en el área de influencia directa e indirecta, incluyendo tenencia y uso de la tierra y los recursos naturales de los que dependen.
- Caracterización del valor cultural del agua, acceso y uso del agua, costos, obstáculos, etc.
- Descripción de posibles efectos adversos y oportunidades para las poblaciones indígenas y afro-hondureñas.
- Necesidad de medidas de mitigación o participación especiales para asegurar que reciban los beneficios de una manera socioculturalmente adecuada y que los impactos adversos sean mitigados adecuadamente.

6.3 Proceso de consulta

La consulta previa, libre e informada es un derecho colectivo fundamental que tienen las comunidades indígenas y como tal hace de su participación libre e informada, particularmente en aquellas decisiones, obras, proyectos, actividades y medidas administrativas que eventualmente les pueda afectar, una garantía para su preservación indígena y cultural. Es un proceso orientado a obtener el consentimiento de las comunidades indígenas.

La consulta previa, libre e informada debe incluir al menos el siguiente proceso:

- Etapa preliminar o de acercamiento con las comunidades indígenas, a través de sus instituciones representativas, por parte de los ejecutores del proyecto.
- Etapa de apertura de consulta previa y de socialización del Proyecto (acuerdos).
- Etapa de seguimiento de acuerdos.
- Etapa de cierre de consulta previa con las comunidades indígenas y ejecutores del Proyecto, se debe evaluar cualitativa y cuantitativamente no sólo el cumplimiento de cada acuerdo, sino el cumplimiento del propósito y su real incidencia en la comunidad consultada.

Con base al anteproyecto de “Ley Marco de Consulta, Libre, Previa e Informada para los Pueblos Indígenas y Afro-hondureños de conformidad al Convenio 169 de la OIT (2016)”, el informe de avances presentado por la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social de la República de Honduras en junio 2017 define en el artículo 12 que las fases o etapas del proceso de consulta son:

a) Identificación de la medida legislativa o administrativa que debe ser consultada, por ser susceptible de afectación directa a los PIAH o a alguna o algunas de las comunidades que los conforman.

Se deberá consultar la implementación de las acciones específicas del subproyecto y el impacto que las mismas puedan tener en las poblaciones indígenas y/o afro-hondureñas de la zona de intervención del subproyecto.

b) Identificación de los PIAH susceptibles de afectación directa o comunidades que podrían ser afectados por la medida del Estado y que por lo tanto deben ser consultados:

Los pueblos indígenas y afro-hondureños susceptibles de afectación en el subproyecto, se determinarán por medio de la evaluación social antes mencionada.

c) Elaboración y aprobación del Plan de Consulta.

Una vez confirmada la presencia de pueblos indígenas y/o afro-hondureños, se le informa a DINAFROH sobre los alcances del Proyecto y se obtiene apoyo para la realización del proceso de consulta. Se coordina con liderazgo local de estas organizaciones representativas y se establece acuerdo para los procesos de convocatoria y acompañamiento.

d) Publicidad del inicio del proceso de consulta.

Para la divulgación del proceso de consulta, se informa a la población indígena y afro-hondureña mediante medios electrónicos (correos, mensajes telefónicos, sitio web de INVEST-H), visitas a las localidades a ser beneficiadas y coordinación con el liderazgo indígena y/o afro-hondureño local.

e) Información a los PIAH susceptibles de afectación directa sobre la medida materia de la consulta.

Se prepara un resumen ejecutivo del subproyecto que define objetivos, alcances y actividades principales a ser ejecutadas y que afectarán directa o indirectamente la población y se le entrega a la gobernanza indígena y/o afro-hondureña para su conocimiento y posterior análisis interno y difusión con su población.

f) Evaluación y diálogos internos de los PIAH susceptibles de afectación directa para formarse opinión sobre las posibles afectaciones generadas por la medida objeto de consulta.

La gobernanza indígena y/o afro-hondureña local a través de sus propios mecanismos de diálogo interno analiza la información recibida y determina las oportunidades y riesgos existentes con la ejecución del subproyecto. La gobernanza, con base a sus reglamentos estudiará el documento resumen y acordará apoyar o desestimar el proceso de consulta y comunicará a INVEST-H.

De estar de acuerdo con el proceso de consulta, se coordinará con la gobernanza indígena y/o afro-hondureña local para preparar el desarrollo del taller de consulta de conformidad a los principios plasmados en el Convenio 169 de la OIT. Los plazos para estos procesos serán acordados con dicha gobernanza para asegurar que permitan el tiempo suficiente y culturalmente adecuado a sus procesos internos.

g) Diálogo entre las autoridades del Estado y los pueblos susceptibles de afectación directa sobre las medidas a ser adoptadas y acordadas para resolver las afectaciones identificadas.

La selección de fecha, hora, lugar y convocatoria de participantes para el proceso de diálogo se coordinará con la gobernanza indígena y/o afro-hondureña, de tal manera que no sea solamente un ejercicio representativo, sino también inclusivo y participativo.

Es igualmente potestad de la gobernanza definir quién lleva adelante la facilitación, preferentemente un liderazgo comunitario reconocido y con experiencia en esta actividad. El personal de INVEST-H en conjunto con representación del gobierno municipal y/o de unidad municipal desconcentrada prestadora de servicios de agua potable, participa como expositor del subproyecto, cumpliendo la misión de informar alcances e impactos de tipo legal, socioeconómico, ambiental, técnicos, pero asimismo culturales, otros con la puesta en marcha del mismo.

La propuesta de programa de la consulta es:

- Apertura y bienvenida.
- Presentación de objetivos de la consulta.
- Exposición compartida entre INVEST-H/ gobierno municipal y/o unidad municipal desconcentrada sobre el subproyecto (objetivos, impactos, alcance, contenido técnico y necesidades de apoyo de la comunidad y su gobernanza).
- Identificación de oportunidades, riesgos ambientales y sociales derivados de la ejecución del subproyecto y propuesta de medidas de mitigación.

- Propuestas de medidas para implementar un eficiente mecanismo de comunicación y de quejas, reclamos y sugerencias con los pueblos indígenas y/o afro-hondureños.
- Plenaria.
- Consenso local sobre el “Consentimiento” o “No Consentimiento” a la ejecución del subproyecto en su área de presencia.
- Acuerdos finales y cierre de la consulta.

h) Acuerdos sobre las medidas a ser adoptadas y acordadas para resolver las afectaciones identificadas.

Durante el desarrollo de la consulta el personal de INVEST-H atenderá cada una de las inquietudes, preguntas, sugerencias, recomendaciones y observaciones que hagan los asistentes, debiendo haber claridad y transparencia en cada respuesta y no asumir compromisos que estén fuera del alcance del mandato que se tiene. Se acordarán con la gobernanza indígena y/o afro-hondureña medidas que mitiguen los potenciales impactos adversos sobre estas poblaciones y potencien los beneficios del subproyecto para ellas.

i) Ejecución y seguimiento de los acuerdos.

INVEST-H en coordinación con las autoridades municipales y proveedores desconcentrados (y otras instancias según corresponda, de acuerdo a las características del subproyecto) será responsable de la ejecución de los acuerdos. Durante las visitas por personal de INVEST-H a los subproyectos, se dará seguimiento a los acuerdos alcanzados en las consultas.

6.4 Preparación de Planes para Pueblos Indígenas (PPI)

Sobre la base de la evaluación social elaborada y el resultado de las consultas, se deberá desarrollar un Plan para Pueblos Indígenas (PPI) para cada subproyecto que se implemente en las áreas urbanas con presencia de población indígena y/o afrohondureña, en línea con el EAS7.

El PPI se elabora de manera flexible y pragmática, con un grado de detalle que depende de cada subproyecto en particular y de la naturaleza de los efectos que hayan de abordarse e incluye los acuerdos logrados como resultado de las consultas.

En línea con lo estipulado en el párrafo 15 del EAS7 cuando los “pueblos indígenas sean los únicos beneficiarios directos del proyecto, o cuando lo sean en su mayoría, los elementos de un plan de acción podrán incluirse en el diseño general del Proyecto, y no será necesario preparar un plan independiente”. Este criterio será aplicado a los subproyectos.

El PPI debe incluir los siguientes elementos:

- Resumen de la evaluación social.
- Resumen de los resultados de las consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas que se hayan realizado durante la preparación del subproyecto y de las que resulte un amplio apoyo al mismo por parte de estas comunidades o su consentimiento en los casos aplicables.
- Un esquema que asegure que se llevan a cabo consultas previas, libres e informadas con las comunidades indígenas afectadas durante la ejecución del proyecto.
- Un plan de acción con las medidas necesarias para asegurar que los pueblos indígenas obtengan beneficios sociales y económicos adecuados desde el punto de vista cultural, que incluya en caso necesario, medidas para fortalecer la capacidad de los organismos de ejecución del proyecto.

- Cuando se identifiquen posibles efectos negativos sobre los pueblos indígenas, un plan de acción adecuado con las medidas necesarias para evitar, reducir lo más posible, mitigar o compensar los efectos adversos.

6.5 Ruta metodológica para los PPI

El enfoque del Proyecto es por demanda. Entre las localidades urbanas potencialmente elegibles, hay algunas donde se encuentra asentada población que aún poseen las características distintivas de un grupo social y cultural bien diferenciado en áreas urbanas o cerca de ellas. En tal sentido, el proceso metodológico a seguir se detalla en la tabla siguiente:

Tabla No. 08
Pasos para el desarrollo de los PPI

Acción	Descripción de la acción	Objetivo	Responsable	Producto/resultado
Identificación de la existencia de pueblos culturalmente diferenciados en el asentamiento humano urbano seleccionado beneficiario.	Se hace un reconocimiento del asentamiento humano urbanos seleccionado como beneficiario, se hace una reunión de acercamiento con actores locales para determinar la existencia o no de un grupo social y cultural bien diferenciado con características de pueblo indígena en base a los criterios establecidos en el EAS7.	Identificar la existencia de grupos poblacionales indígenas en el asentamiento urbano seleccionado y caracterizarlos.	INVEST-H	Determinación de presencia o ausencia de pueblos indígenas y/o afro-hondureños en el área de intervención del su proyecto.
Elaboración de evaluación social	Como parte del estudio ambiental y social que se llevará a cabo en todos los subproyectos, caracterizar en particular a la población indígena y afro-hondureña, en particular las características demográficas, sociales, económicas, culturales, políticas y ambientales.	Caracterización población indígena y afro-hondureña en el área de intervención del subproyecto, incluyendo potenciales oportunidades, riesgos e impactos así como medidas de mitigación.	INVEST-H	Caracterización de la población indígena y afro-hondureña del área de intervención e identificación de oportunidades, impactos, riesgos y medidas especiales que se deberían aplicar en estas poblaciones.
Consulta Previa, Libre e Informada	Se realizan consultas con las poblaciones indígenas y/o afro hondureñas presente en el área de intervención del subproyecto con el objetivo de presentar el Proyecto, discutir sus beneficios y oportunidades, potenciales impactos sociales y ambientales e identificar medidas de mitigación específicas.	<p>Informar, socializar y proponer la ejecución del subproyecto.</p> <p>Obtener consentimiento para la ejecución del subproyecto.</p> <p>Acordar medidas de mitigación y próximos pasos.</p>	INVEST-H con apoyo de firma consultora	Acta social firmada por los participantes de la consulta y acta de consentimiento (Ver en Anexo No. 02 modelo de consentimiento).

Marco de Planificación para Pueblos Indígenas
 “Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras”

Acción	Descripción de la acción	Objetivo	Responsable	Producto/resultados
Elaboración de PPI	Con base en la información de la evaluación social y la obtenida en las jornadas de consultas; elaborar un PPI, incluyendo una planificación de las principales acciones con las que se pueden contribuir y mitigar o compensar impactos generados.	Elaborar un PPI de manera consensuada y previamente informada con los pueblos indígenas de la localidad urbana seleccionada beneficiaria.	INVEST-H con apoyo de firma consultora	Borrador de Plan de Pueblos Indígenas
Taller de validación del PPI	Se presenta el borrador de PPI a los pueblos indígenas y afro-hondureños para validar su contenido y hacer ajustes al PPI si es necesario.	Validar contenido de borrador del PPI y hacer ajustes, si es necesario.	INVEST-H con apoyo de firma consultora	PPI validado por los pueblos indígenas y/o afro-hondureños.
Ejecución, monitoreo y reporte del PPI.	Verificar en campo el cumplimiento de las acciones y medidas contenidas en el PPI. Informar al BM la ejecución del PPI	Asegurar que las acciones y medidas del PPI están siendo efectivamente implementadas.	INVEST-H con apoyo de firma consultora	Reporte semestral al BM sobre el cumplimiento del PPI.

7 MECANISMO DE DIVULGACION DEL MPPI

Este documento se publicó en la siguiente dirección electrónica:

Página web de INVEST-H <http://www.investhonduras.hn/>
 Página web del Banco Mundial <https://www.bancomundial.org/>

También se envió este documento por correo electrónico a los representantes de las organizaciones de los pueblos indígenas y afro-hondureños, para que a su vez lo compartieran con sus organizaciones de base localizadas en asentamientos humanos urbanos potencialmente elegibles como beneficiarios del Proyecto.

El enfoque del Proyecto es por demanda, en tal sentido, una vez que se determine los municipios beneficiarios conforme al cumplimiento de los criterios de elegibilidad y demás procedimientos contenidos en el Manual Operativo (MO), y, la presencia de pueblos indígenas y/o afro-hondureños en los mismos, se divulgará este MPPI con esa población en particular. Se utilizarán los medios más adecuados para su divulgación dependiendo de las características del subproyecto (organizaciones indígenas y afro-hondureñas locales, correo electrónico, teléfono, sitio web de INVEST-Honduras, etc).

Ante la consulta “en línea” formulada al liderazgo indígena y afrohondureño sobre: “¿Cuáles considera que serían las mejores formas de socialización, comunicación y participación de pueblos indígenas y afro-

hondureños tanto a nivel nacional como municipal, a lo largo de la implementación del proyecto?" se recibieron las siguientes propuestas:

ODECO:

- Reuniones informativas, entrevista a informantes claves, a través de las radios comunitarias y festivales culturales.

ONILH:

- Socialización a través de mesas de información, concertación, inclusión y compromiso.
- Revisión permanente de la ejecución del Proyecto e informar a los involucrados para ir evaluando y de ser necesario reorientar el mismo.

CONPAH:

- Identificar a líderes de la comunidad (incluyendo la iglesia), para ser capacitados sobre la importancia sanitaria del Proyecto.
- Potenciar la credibilidad de la municipalidad y de todos los actores incluso de las ONG's que intervengan en el proceso como socios.
- Elaborar manuales graficados con motivos propios del municipio para ilustrar de manera más efectiva la socialización.

8 MECANISMO DE MONITOREO Y REPORTE

El monitoreo y evaluación de cada subproyecto en localidades urbanas seleccionadas beneficiarias con presencia indígena o afro-hondureña se realizará de manera permanente y estará a cargo de INVEST-H a través de su personal en coordinación (especialista social y de monitoreo y evaluación) y con apoyo de la firma consultora. Cada 6 meses se elaborará un informe completo de implementación de cada PPI que se presentará al BM a través de medios electrónicos.

Se desarrollaron los siguientes indicadores que facilitarán el monitoreo de cada PPI:

- Número de beneficiarios indígenas y/o hondureños satisfechos con los procesos participativos durante la implementación del subproyecto. Se realizarán encuestas de satisfacción en los subproyectos y de estas encuestas se obtendrá este dato de monitoreo.
- Porcentaje de casos de quejas y reclamos resuelto satisfactoriamente con población indígena y/o hondureña.
- Porcentaje de mujeres y hombres indígenas y/o hondureños participantes en las Juntas Directivas de las Unidades Municipales Desconcentradas Prestadoras de Servicios de Agua Potable, Unidades de Seguimiento y Control Local, y Comités Municipales de Agua y Saneamiento.

9 MECANISMO DE QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (MQRS)

El GdH a través de INVEST-H ha desarrollado un mecanismo para dar respuesta a quejas, reclamos y sugerencias que pudieran surgir con la ejecución del "Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras". Este mecanismo fue desarrollado en atención a los principios y

requerimientos de la EAS10 del BM. Sus características, así como los detalles de su funcionamiento, monitoreo y reporte, se encuentran contenidos en el PPPI del Proyecto.

El GdH a través de INVEST-H garantizará que la implementación del mecanismo mencionado sea culturalmente adecuado y accesible para los pueblos indígenas y afro-hondureños que se vean afectados y tenga en cuenta la disponibilidad de recursos judiciales y mecanismos de resolución de disputas consuetudinarios. La adaptación de este mecanismo considerará las propuestas generales recibidas y se especificará a nivel de subproyecto, por ejemplo, involucrando a líderes indígenas como canales para recibir quejas y reclamos del mecanismo.

Ante la consulta “en línea” realizada con el liderazgo indígena y afrohondureño sobre: *¿Existe algún aspecto sociocultural importante en algunas áreas urbanas indígenas y afrohondureñas que se deban incluir para la implementación del mecanismo en esas áreas en particular?* fueron planteadas las siguientes:

- Involucrar a las comunidades en diferentes etapas del proyecto, esto generará pertinencia.
- Campañas de socialización adecuadas considerando la lengua materna.
- En el área urbana es casi inexistente aspectos socioculturales por el mestizaje de la población.
- Las quejas y los mecanismos de reclamo deben guardar la identidad del reclamante y este mecanismo debe ser efectivo en las correcciones que se ameriten.

Pregunta: ¿Sugiere algún ajuste al mecanismo de quejas y reclamos que se preparó para el proyecto?

ODECO: R. // Crear en el plano nacional un comité o estructura que canalice los descontentos, quejas o reclamos podría estar conformada por comunidad, municipalidad y organizaciones. En el plano internacional apegarse a la instancia que ya tiene el BM.

ONILH: R. // Puede ser en las Mesas de Trabajo, que se instalen cada determinado período de tiempo. El período de tiempo no debe ser muy largo porque hay factores o etapas que son críticas para el éxito o fracaso del proyecto.

CONPAH: R. // Es importante fortalecer el Consejo de Ancianos Comunitario, pues son de alta confiabilidad y respeto, para que sea uno o dos integrados al mecanismo.

Cada uno de estos acuerdos será implementado en el marco de la fase de ejecución del Proyecto.

Se espera que este mecanismo permita abordar las inquietudes de los pueblos indígenas y afro-hondureños con rapidez y eficacia, de una manera transparente, culturalmente adecuada y al alcance de todas las partes afectadas por el Proyecto, sin costo ni retribución.

Previo al inicio de la ejecución de las obras de los subproyectos en las poblaciones indígenas y afro-hondureñas, se facilitarán talleres participativos sobre el MQRs y su funcionamiento. INVEST-H socializará el mecanismo a través del equipo de especialistas sociales y ambientales propios y/o por la firma consultora, de una forma culturalmente adecuada, respetando la gobernanza de los pueblos indígenas y afro-hondureños. Este mecanismo no impide el acceso a recursos judiciales ni administrativos del GdH o al mecanismo centralizado del BM, denominado *Grievance Reddress Services (GRS)*.

La gestión del seguimiento y atención de casos se llevará a cabo de una manera culturalmente adecuada y será discreta, objetiva, sensible y receptiva a las necesidades e inquietudes de las partes afectadas. El mecanismo también permitirá que se planteen y aborden quejas y reclamos anónimos.

10 PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MPPI

Considerando que el proyecto es en base a demanda y que aún no se conoce si habrá participación de municipios con población urbana indígena y/o afrohondureña en base a los criterios de la EAS7, se reservará un monto estimado del presupuesto para la implementación de las actividades del MPPI. El monto estimado y consignado en el presupuesto que se ha preparado para la ejecución del Proyecto para la implementación del MPPI asciende a US\$ 125,000.

Este monto estimado está considerado en el Componente 3. "Gestión del Proyecto", "Servicios de No Consultoría", donde se financiará viajes, capacitación y costos operativos generales de la Unidad de Manejo del Proyecto (UMP) para apoyar la implementación del MPPI.

Por otra parte, el Proyecto incluirá en el alcance de los servicios de las empresas para proveer asistencia técnica a las alcaldías municipales o unidades municipales desconcentradas, responsabilidad en la formación y/o complementación de capacidades locales para gestión del MQRS, procesos participativos e inclusivos y los procesos de evaluación social y elaboración de los planes de pueblos indígenas, definidos en la sección 6 de este documento.

Las principales actividades a asignar recursos están relacionadas a:

- desarrollo de materiales informativos, divulgativos del Proyecto dirigido a población indígena y afro hondureña de las localidades urbanas seleccionadas beneficiarias del Proyecto.
- impulso de la estrategia de comunicación y plan de medios del Proyecto con mensajes audiovisuales culturalmente adaptados y pertinentes a población indígena y afro hondureña que apoyen el logro de los objetivos planteados con su ejecución.
- jornadas de socialización, información y consulta con pueblos indígenas y afro hondureños de las localidades urbanas que sean seleccionadas beneficiarias del proyecto.
- realización de procesos de identificación de la existencia de pueblos culturalmente diferenciados en el asentamiento humano urbano seleccionado beneficiario.
- elaboración de las evaluaciones sociales en las localidades urbanas seleccionadas donde se identifica población indígena o afro hondureña culturalmente diferenciada del resto de la población local, en apego a las características definidas en el EAS 7.
- realizar los procesos de consulta previa, libre e informada con población indígena y/o afro hondureña.
- elaboración de los PPI con la población indígena y/o afrohondureña de las localidades urbanas seleccionadas y que se defina congruente en apego al cumplimiento del EAS 7.
- preparación y facilitación de talleres de validación del PPI.
- monitoreo y seguimiento a la ejecución del PPI y desarrollo de reportes de avance.
- socialización, entrenamiento de colaboradores locales y puesta en marcha, monitoreo, seguimiento y desarrollo de reportes del MQRS del Proyecto para pueblos indígenas y afro hondureños.
- implementación de los procesos participativos del PGAS.
- plan de capacitación e intercambios de experiencias con partes afectadas.
- Implementación del programa de capacitación para el fortalecimiento de capacidades de pobladores indígenas y afro hondureños de localidades urbanas seleccionadas beneficiarias, para su participación activa en mecanismos como ser los Comités Municipales de Agua y Saneamiento, Juntas Directivas de Unidades Municipales Desconcentradas, otros, para fortalecer su empoderamiento y liderazgo.

En el presupuesto estimado se incluyen los honorarios por servicios profesionales de los integrantes del equipo clave del Proyecto:

- especialista social
- especialista en comunicaciones

11 ANEXOS

Anexo 01. Nota de Invitación y Consulta En Línea

Consulta

Liderazgo de Pueblos Indígenas y Afrohondureños

"Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras"

Estimados Señores(as):

Inversión Estratégica de Honduras (INVEST-Honduras), unidad de gestión, ejecución y administración de programas y proyectos estratégicos, adscrita a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno de la República de Honduras; tiene a su cargo por delegación de la Secretaría de Finanzas la preparación y posterior ejecución de un nuevo "Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras" en pequeños y medianas municipalidades urbanas de Honduras, con base a un Convenio de Préstamos con el Banco Mundial en gestión.

Para poder informar e ilustrarle sobre los alcances del Proyecto y conocer su opinión y valoraciones del mismo, le presentamos en adjunto la descripción del mismo.

Le solicitamos respetuosamente llenar el presente cuestionario con el propósito de que nos apoye a conocer sus impresiones, valoraciones y propuestas desde la cosmovisión de sus pueblos Indígenas y Afrohondureños.

La información obtenida nos ayudará a la preparación de secciones pendientes de los instrumentos de gestión del Proyecto de: Plan de Participación de Partes Interesadas (PPPI), Marco de Planificación de Pueblos Indígenas y el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS).

Solicitamos que la información de la consulta se nos haga llegar la información como máximo al 17 de abril de 2020 al correo electrónico aguapotable@investhonduras.hn

Si requiere más información favor consultar en los documentos del Proyecto en el Sitio Web: <http://www.investhonduras.hn/agua-potable/>

Las oficinas de INVEST-Honduras se encuentran ubicadas en la siguiente dirección: Edificio La Interamericana, Anexo I Nivel, Colonia Los Castaños Sur, Boulevard Morazán, Tegucigalpa, M.D.C.

Atentamente,

Consulta.

- 1) ¿Qué dudas, observaciones o retroalimentación tienen sobre el proyecto?

- 2) ¿Qué oportunidades y/o beneficios identifica para los pueblos indígenas y afro-hondureños si alguno de los municipios con presencia indígena o afro-hondureña, se presenta para financiamiento (por ejemplo, participación en organizaciones de la sociedad civil con responsabilidad en temas de agua, acceso a agua segura de manera continua, mejor servicio al cliente)?

- 3) ¿Qué medidas sugiere para el Proyecto a fin de potenciar la viabilidad de estas oportunidades/beneficios?

- 4) ¿Qué riesgos/impactos adversos identifica para los pueblos indígenas y afro-hondureños si alguno de los municipios con presencia indígena o afro-hondureña se presenta para financiamiento (por ejemplo, en relación a la adopción de tarifa volumétrica, inversiones rápidas de bajo impacto en áreas de presencia indígena o afro-hondureña, necesidad de adaptaciones socioculturales del servicio al cliente)?

- 5) ¿Qué medidas de mitigación de estos riesgos/impactos adversos sugiere para el proyecto?

- 6) ¿Cuáles considera que serían las mejores formas de socialización, comunicación y participación de pueblos indígenas y afro-hondureños tanto a nivel nacional como municipal, a lo largo de la implementación del proyecto?

- 7) ¿Sugiere algún ajuste al mecanismo de quejas y reclamos que se preparó para el proyecto?

- 8) ¿Existe algún aspecto sociocultural importante en algunas áreas urbanas indígenas y afrohondureñas que se deban incluir para la implementación del mecanismo en esas áreas en particular?

Anexo No. 02- Esquema del Acta Social

Esquema del Acta Social luego de las consultas públicas que tengan lugar para cada subproyecto que se realice en municipios con presencia en el casco urbano de población indígena y/o afro hondureña:

Reunidos en la ciudad de _____, municipio de _____, departamento de _____, a los ____ días del mes de _____ del año, 20____, en el local _____ a partir de las _____, contando con la participación de representantes de organizaciones sociales (Patronatos de barrios y colonias de la ciudad, otras), con fines económicos (Asociaciones de productores, Cámaras de Comercio, Cámaras de Turismo, otras), de la organización local indígena/ afrohondureña, otras partes interesados y afectados a título personal con la ejecución del Subproyecto, con representantes de INVEST-Honduras, con los siguientes objetivos:

1. _____
2. _____
3. _____

Los principales resultados obtenidos de la Jornada con base a la agenda desarrollada y los objetivos anteriormente mencionados fueron los siguientes:

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____
5. _____

Los principales acuerdos obtenidos de los análisis realizados durante la jornada:

1. Los presentes, a título propio o en representación de sus organizaciones de base, en uso de sus facultades, ratifican que han sido consultados e informados de manera anticipada y mediante los procedimientos culturalmente apropiados, sobre la iniciativa del Gobierno de la República de ejecutar a través de INVEST-Honduras el "Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras", y en especial el subproyecto _____

que incluirá y beneficiará pobladores locales asentados en barrios y colonias de nuestra ciudad, donde igualmente ancestralmente habita con igualdad de derechos y obligaciones población indígena y/o afrohondureña.

2. Los participantes expresaron su opinión favorable a la ejecución del subproyecto: _____.

3. En cumplimiento de dichos compromisos, expresaron anuencia y otorgaron CONSENTIMIENTO libre a la ejecución de dicho subproyecto, con la certeza y el deseo de participar en las diferentes etapas del mismo y, que se continúe consultando en el caso de población Indígena y/o afrohondureña toda situación que pudiera afectar su cultura y ambiente.

4. Asimismo, expresaron estar de acuerdo en participar activamente durante la ejecución de las obras del subproyecto y recibir los beneficios que pueda ofrecer, en pro del desarrollo de la ciudad y en especial de los indígenas/ afrohondureños.

La Jornada concluyó a las xx horas y para constancia de los antes descrito, firmamos la presente:

Lista de Asistencia

Jornada de socialización, consulta e información sobre el "Proyecto para el Fortalecimiento del Servicio Urbano de Agua Potable en Honduras"

Lugar: _____ Fecha: _____

No.	Nombre completo	Organización que representa	A título personal	Teléfono (no obligatorio)	Firma